



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 322

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

NOVIEMBRE/2.024

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

Secretaría de Gobierno
Edictos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Marcelo Agazzi

CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sra. Consuelo Olsina

Sra. Alma Mondaini

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Lucia Allende

CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. Martín Alberto Cortés

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Carlos Alberto Adam

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Yolanda Roca

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

Secretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana

Secretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Servicios Públicos

Director: Arq. Iván Horacio Bustos

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE NOVIEMBRE DE 2.024

Decreto N° 3.501/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BUSTOS Mayra Luciana).-

Decreto N° 3.502/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (VERGARA María José).-

Decreto N° 3.503/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RIVAROLA Eduardo Francisco).-

Decreto N° 3.504/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MAMONDE Sergio Carlos).-

Decreto N° 3.505/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FERRAZ Danilo Alberto).-

Decreto N° 3.506/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CHECKIN S.A.S. - NOYANO María Lourdes).-

Decreto N° 3.507/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (VISSANI Lucía).-

Decreto N° 3.508/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ASOCIACION CIVIL FREESTYLE BMX ARG - BENADIA Maximiliano Andrés).-

Decreto N° 3.509/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (GARISOAIN María Candelaria).-

Decreto N° 3.510/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ROBLER Silvio Ramón).-

Decreto N° 3.511/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SÁNCHEZ Leonardo Guillermo).-

Decreto N° 3.512/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (LOZADA OLIVERIO Marcos Matías).-

Decreto N° 3.513/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (NEGRI María Emilia).-

Decreto N° 3.514/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DAMONTE Leonardo Ángel).-

Decreto N° 3.515/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (AITA Gastón Ángel).-

Decreto N° 3.516/24 - 01/11/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.517/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Provisión de Dos Camiones Volcadores (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 3.518/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Provisión de Camión Volcador (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ

Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 3.519/24 - 01/11/24

Rechaza la procedencia del Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio reclamo formulado por vecino de nuestra Ciudad en contra del Decreto N° 2.300/24.-

Decreto N° 3.520/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Provisión de Pala Mecánica (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 3.521/24 - 01/11/24

VISTO: la conmemoración del "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"; y **CONSIDERANDO**

Que el día 08 de noviembre queda reconocido como el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" conforme lo establecido por el Estatuto y Reglamento del Empleado Municipal en su art. 93;

Que asimismo, la Ordenanza N° 2.147 dispone asueto en el ámbito de la Administración Municipal para ese día;

Que se hace necesario compensar la jornada de trabajo correspondiente al día 08 de noviembre de 2.024 con franco al personal de las áreas municipales que deben prestar servicios de guardias mínimas a fin de asegurar la prestación de los servicios públicos correspondientes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DECLARESE Asueto Administrativo el día 08 de noviembre de 2.024, en razón de conmemorarse el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"; en un todo de conformidad con lo establecido en el art. 93 de la Ordenanza N° 2.147 – Estatuto y Reglamento del Empleado Municipal.-

Art. 2°: DISPONESE compensar la jornada de trabajo correspondiente al día asueto referido en el Art. 1° con franco al personal de las áreas municipales que deban prestar servicios de guardias mínimas.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 4°: TOMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.

Art. 5°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.522/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SÁNCHEZ Leonardo Guillermo).-

Decreto N° 3.523/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.524/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.525/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.526/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.527/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a la FUNDACION IGLESIA EVANGELICA LA GRACIA de nuestra Ciudad para la compra de una cocina industrial y refacciones en su sede.-

Decreto N° 3.528/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.529/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.530/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.531/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.532/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.533/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.534/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.535/24 - 01/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.536/24 - 01/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "HOSTAL DEL SOL", de TORCHIA Daniel Rodrigo, C.U.I.T.: 20-33963735-1, por la prestación del servicio de alojamiento de persona en situación de calle del 11 al 26 de septiembre de 2.024;

Dispone pago a la firma "HOSTAL DEL SOL", de TORCHIA Daniel Rodrigo, C.U.I.T.: 20-33963735-1, según Factura C N° 00002-00000111.-

Decreto N° 3.537/24 - 01/11/24

Ratifica Contrato de Locación Mano de Obra (BEAS Alberto Jesús).-

Decreto N° 3.538/24 - 01/11/24

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de noviembre de 2.024.-

TEXTO COMPLETO A FS. 14.-

Decreto N° 3.539/24 - 01/11/24

Acepta donación efectuada por el Lic. VALENZUELA Antonio - IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA - ASOCIACIÓN ARGENTINA CENTRAL;

Agradece al donante.-

Decreto N° 3.540/24 - 04/11/24

VISTO: El Expediente N° 1021/20 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12.805 declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el monto del subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decretos N° 1.085/24 y 1.1319/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2.024, agotando en tan solo tres meses el monto total dispuesto para todo el año;

Que mediante Decretos N° 1.626/24, 2.054/24, 2.282/24, 2.613/24 y 2.871/24 se otorgaron montos extras correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2.024;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere mantener por el mes de noviembre el subsidio, según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$25.000.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$3.800.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$2.500.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRGUESE un subsidio, correspondiente al mes de noviembre de 2.024 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., EMPRESA MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L., según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$25.000.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$3.800.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$2.500.000,00

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 3.541/24 - 04/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (VON EBERAN Erika Gabriela).-

Decreto N° 3.542/24 - 04/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (VON EBERAN Erika Gabriela).-

nales (VON EBERAN Erika Gabriela).-

Decreto N° 3.543/24 - 04/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (VON EBERAN Erika Gabriela).-

Decreto N° 3.544/24 - 04/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GRAFICAD S.A. - CUEVAS Ricardo Omar).-

Decreto N° 3.545/24 - 04/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BERNALDEZ BRUNT Paloma).-

Decreto N° 3.546/24 - 04/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (KFS PRODUCCIONES S.R.L. - CASTILLO Oscar Natalio).-

Decreto N° 3.547/24 - 05/11/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.024, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 3.548/24 - 05/11/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.024, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 3.549/24 - 05/11/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.024, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 3.550/24 - 05/11/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.024, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 3.551/24 - 05/11/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.024, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 3.552/24 - 05/11/24

Ratifica Contrato de Servicios de Desploteo y Ploteo en el Polideportivo Municipal (LUIS ELOY SERVICIOS GRÁFICOS - ZAMARO LANDAETA Luis Eloy).-

Decreto N° 3.553/24 - 05/11/24

Dispone el pago a los beneficiarios del "PROGRAMA MUNICIPAL PRIMER EMPLEO" que prestaron servicios durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.554/24 - 05/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ELECTROROCK PRODUCCIONES - APARICIO Sebastián).-

Decreto N° 3.555/24 - 06/11/24

Otorga en donación a la Sra. SALGADO Florencia Micaela, un equino apropiado por la Municipalidad de Alta Gracia mediante Decreto 2.704/24 y en virtud del Expediente N° 1.964/24 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.-

Decreto N° 3.556/24 - 06/11/24

Otorga en donación a la Sra. MOLINA MATEO Maia Micaela, dos equinos apropiados por la Municipalidad de Alta Gracia mediante Decretos 2.425/24 y 2.706/24 y en virtud de los Expedientes N° 3.297/23 y 1.962/24 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.-

Decreto N° 3.557/24 - 06/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.558/24 - 07/11/24

Rectifica el Decreto N° 3.413/24.-

Decreto N° 3.559/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a PARAVACHASCA NEWCOM - CATEGORÍA +40 de nuestra Ciudad para la realización de un viaje a la Ciudad de Bariloche para participar del "TORNEO SUDAMERICANO".-

Decreto N° 3.560/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica al TALLER FOLCLÓRICO SENTIMIENTO CRIOLLO de nuestra Ciudad para la compra de telas para confeccionar los trajes para sus bailarines.-

Decreto N° 3.561/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a deportistas de nuestra Ciudad para la realización de un viaje a la Ciudad de Mendoza para participar del "TORNEO NACIONAL DE GIMNASIA ARTISTICA".-

Decreto N° 3.562/24 - 07/11/24

Pago de subsidio para la realización de la obra de teatro "ENTRE FALLA Y LORCA".-

Decreto N° 3.563/24 - 07/11/24

Pago de subsidio para la organización del evento "TERCER ANIVERSARIO DE LA BANDA LOCAL HUATAN".-

Decreto N° 3.564/24 - 07/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Materiales, Equipos y Mano de Obra (RAPACCINI Marco Maximiliano).-

Decreto N° 3.565/24 - 07/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DELFIN SUPERMERCADOS", de LACAR S.R.L., C.U.I.T.: 33-70806305-9, por la compra de pollos para proveer a escuelas que brindan servicios de P.A.I.COR., correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2.024;

Dispone pago a la firma "DELFIN SUPERMERCADOS", de LACAR S.R.L., C.U.I.T.: 33-70806305-9, según Facturas B N° 00033-00001843, 00033-00001844, 00033-00001845, 00033-00001846, 00033-00001847, 00033-00001848, 00033-00001849, 00033-00001850, 00033-00001851, 00033-00001852, 00033-00001853, 00033-00001854, 00033-00001855, 00033-00001856 y 00033-00001857.-

Decreto N° 3.566/24 - 07/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DELFIN SUPERMERCADOS", de LACAR S.R.L., C.U.I.T.: 33-70806305-9, por la compra de productos de almacén para proveer a escuelas que brindan servicios de P.A.I.COR., correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2.024;

Dispone pago a la firma "DELFIN SUPERMERCADOS", de LACAR S.R.L., C.U.I.T.: 33-70806305-9, según Facturas B N° 00033-00001858, 00033-00001859, 00033-00001860, 00033-00001861, 00033-00001862, 00033-00001863, 00033-00001864, 00033-00001865, 00033-00001866, 00033-00001867, 00033-00001868, 00033-00001869, 00033-00001870, 00033-00001871, 00033-00001872, 00033-00001873, 00033-00001874, 00033-00001875, 00033-00001876, 00033-00001877 y 00033-00001878.-

Decreto N° 3.567/24 - 07/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Camión Recolector de Residuos (OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. - ROMERO Miguel).-



Decreto N° 3.568/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a la ESCUELA CURA ELEODORO FIERRO de nuestra Ciudad para la realización de un viaje educativo a la GRANJA EDUCATIVA LA SERENA DE ARREDONDO, en la localidad de San Antonio de Arredondo.-

Decreto N° 3.569/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.570/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.571/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.572/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.573/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.574/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.575/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.576/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.577/24 - 07/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio Alberto).-

Decreto N° 3.578/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.579/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.580/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.581/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.582/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica para la realización de la charla LLEGUEMOS A TIEMPO, que se llevará a cabo en la sede del Coleio de Abogados de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 3.583/24 - 07/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.584/24 - 07/11/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.585/24 - 07/11/24

Rectifica el Decreto N° 3.438/24.-

Decreto N° 3.586/24 - 07/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.587/24 - 07/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.588/24 - 07/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.589/24 - 07/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.590/24 - 07/11/24

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (MOYANO Gustavo Javier - "MASHA Y EL OSO Y OPERACIÓN CIUDADANA" - SERRA Marcela Alejandra - MARTÍNEZ Andrea Paola - "BUENOS AIRES PLAYERS").-

Decreto N° 3.591/24 - 07/11/24

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (FUSTER Melina Andrea - "FESTIKIDS DANCE" - ORTEGA Nicolás - "ARTE LATINO").-

Decreto N° 3.592/24 - 07/11/24

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (TORRES LLANOS Camila - "URBAN VIVES" - ÁLVAREZ Micaela Soledad - "MUESTRA ACADEMIA MA").-

Decreto N° 3.593/24 - 07/11/24

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (MORENO Daniela Griselda - "PUNTA AL PIE" - LID LIGA INTERNACIONAL DE DANZAS - TORRES LLANOS Camila - "SELECTIVA LID").-

Decreto N° 3.594/24 - 07/11/24

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (ZINGALI Lillian Carol - "TAMBORERAS: LA HUELLA AFRO EN EL FOLKLORE ARGENTINO" - BERTORELLO Roberto Carlos - "SOBREDOSIS DE SODA").-

Decreto N° 3.595/24 - 07/11/24

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (PEDERNERA Rildo Waldemar - "UNA HISTORIA PARA CONTAR" - RODRIGUEZ PARDO Santiago - "MIGUEL Y CHINO EN BANDA").-

Decreto N° 3.596/24 - 07/11/24

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (MODARELLI Naira Eugenia - "CIRCO KAYKO" - LÓPEZ Fabián Arnaldo - "CIERRE ACADEMIA LOS TIMBALEROS").-

Decreto N° 3.597/24 - 11/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (APM RESEARCH S.A.S. - MOYANO Paula).-

Decreto N° 3.598/24 - 11/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (TTI SOLUTIONS S.A.S. - MOYANO Paula).-

Decreto N° 3.599/24 - 11/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RACCA Mariano Marcelo).-

Decreto N° 3.600/24 - 11/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SEGUÍ María Concepción).-

Decreto N° 3.601/24 - 11/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RAÍCES DEL CAROLINO S.R.L. - KLIMBERG Miguel).-

Decreto N° 3.602/24 - 11/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la Sra. GONZÁLEZ Pilar, D.N.I.: 43.132.567, por tareas desarrolladas en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente durante el mes de septiembre;

Dispone pago a la Sra. GONZÁLEZ Pilar, D.N.I.: 43.132.567.-

Decreto N° 3.603/24 - 11/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CANTARINI Patricia Alejandra).-

Decreto N° 3.604/24 - 11/11/24

Autoriza contratación directa para la realización de la producción artística navideña a realizarse del 08 al 24 de diciembre de 2.024.-

Decreto N° 3.605/24 - 11/11/24

Autoriza contratación directa para la tramitación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba Recurso de Casación y Acción Autónoma de Nulidad en autos "MEDINA ALFREDO RUBÉN C/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO (EXpte. 2870806)".-

Decreto N° 3.606/24 - 11/11/24

Rescinde Contrato de Beca (MOLINA Matías Leonardo).-

Decreto N° 3.607/24 - 12/11/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción turística de la ciudad durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 3.608/24 - 12/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ELECTROROCK PRODUCCIONES - APARICIO Sebastián).-

Decreto N° 3.609/24 - 12/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ROASSO Bruno Ismael).-

Decreto N° 3.610/24 - 12/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ITURBE María Cecilia).-

Decreto N° 3.611/24 - 12/11/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ANDRADA Mariana Carolina).-

Decreto N° 3.612/24 - 12/11/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de noviembre de 2.024.-

Decreto N° 3.613/24 - 12/11/24

Ratifica Contrato de Beca (MORENO Fabiana del Carmen).-

Decreto N° 3.614/24 - 12/11/24

Autoriza contratación directa para el alquiler de inmueble para ser destinado al funcionamiento de oficinas de la Subsecretaría General y de Recursos Humanos.-

Decreto N° 3.615/24 - 13/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (GUZMÁN Eduardo Rafael).-

Decreto N° 3.616/24 - 13/11/24

Pago de ayuda económica a la FUNDACIÓN EFFETA de nuestra Ciudad para el traslado de alumnos de la institución para realizar el festejo de cierre de año.-

Decreto N° 3.617/24 - 13/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "GRÚAS SAN BLAS S.A.", C.U.I.T.: 30-66092045-1, por el servicio de mantenimiento del vehículo Bobcat modelo S450;

Dispone pago a la firma "GRÚAS SAN BLAS S.A.", C.U.I.T.: 30-66092045-1, según Factura B N° 00031-00004747.-

Decreto N° 3.618/24 - 13/11/24



Pago de ayuda económica al GRUPO DE DANZAS NUNAWAN de nuestra Ciudad para la realización del festival "DESDE EL ALMA" en la explanada del Reloj Público.-

Decreto N° 3.619/24 - 13/11/24

Ratifica Contrato de Compra de una Pala Cargadora para el Área de Planta Hormigonera (VIALERG S.A. - VITTORE Jorgelina Inés).-

Decreto N° 3.620/24 - 13/11/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 12.797 y 13.012 y modificatorias y los Decretos 04/24, 2.413/24 y 2775/24; y **CONSIDERANDO**

Que las citadas Ordenanzas, que aprueba el Presupuesto para el año 2.024, establece la creación de Fondos Fijos para la atención de pagos que por sus características, modalidad o urgencia no puedan esperar el trámite administrativo normal;

Que mediante Decreto N° 04/24, modificado por Decreto N° 2.775/24 se crearon los siguientes Fondos Fijos:

PARA ÁREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	DRA. MARIA CRISTINA ROCA	12.035.292	200.000,00
SUBSECRETARÍA GENERAL Y DE RRRH	DR. RICARDO JOSE MARIA GONZALEZ	24.780.743	100.000,00
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CR. DI LEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	200.000,00
SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO Y EDUCACION	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	200.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	200.000,00
SUBSECRETARÍA DE SALUD	SR. LEDESMA DANIEL ALEJANDRO	32.572.400	100.000,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SR. CARLOS LUCAS RODRIGO QUINTEROS	27.296.233	100.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y DEPORTES	DR. MAURO ESTEBAN PROTO	29.189.470	200.000,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR Y COMERCIO	SR. MANUEL ALEJANDRO ORTIZ	32.784.954	100.000,00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE	LIC. MATÍAS EMANUEL ODIARD	29.939.656	350.000,00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CONTROL Y PLANIFICACION URBANA	ARQ. MARCOS ARIEL MOREIRA	32.279.863	350.000,00
ÁREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SR. VANZ NORBERTO ANGEL	25.929.522	200.000,00

Que Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Memorándum de fecha 12 de noviembre de 2.024, solicita la creación del siguiente Fondo Fijo:

Dar de alta

PARA ÁREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACION DE ESTADO	LIC. MAXIMILIANO RODOLFO CAMINADA	23.683.683	200.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere La Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: MODIFIQUESE el Art. 1° del Decreto N° 04/24, texto ordenado mediante Decreto N° 2.413/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1°: CREANSE los siguientes Fondos Fijos:

PARA ÁREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	DRA. MARIA CRISTINA ROCA	12.035.292	200.000,00
SUBSECRETARÍA GENERAL Y DE RRRH	DR. RICARDO JOSE MARIA GONZALEZ	24.780.743	100.000,00
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CR. DI LEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	200.000,00
SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO Y EDUCACION	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	200.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	200.000,00
SUBSECRETARÍA DE SALUD	SR. LEDESMA DANIEL ALEJANDRO	32.572.400	100.000,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SR. CARLOS LUCAS RODRIGO QUINTEROS	27.296.233	100.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y DEPORTES	DR. MAURO ESTEBAN PROTO	29.189.470	200.000,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR Y COMERCIO	SR. MANUEL ALEJANDRO ORTIZ	32.784.954	100.000,00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE	LIC. MATÍAS EMANUEL ODIARD	29.939.656	350.000,00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CONTROL Y PLANIFICACION URBANA	ARQ. MARCOS ARIEL MOREIRA	32.279.863	350.000,00
ÁREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SR. VANZ NORBERTO ANGEL	25.929.522	200.000,00
SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACION DE ESTADO	LIC. MAXIMILIANO RODOLFO CAMINADA	23.683.683	200.000,00

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 3.621/24 - 14/11/24

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 3.622/24 - 14/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RESCALA GRACIELA ANABEL", C.U.I.T.: 27-30309672-3, por el servicio de atención profesional a agente municipal en el "CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES AG";

Dispone pago a la firma "RESCALA GRACIELA ANABEL", C.U.I.T.: 27-30309672-3, según Facturas C N° 00002-00000249.-

Decreto N° 3.623/24 - 14/11/24

VISTO: El Expediente N° 786/1/24; y **CONSIDERANDO**

Que en el referido instrumento administrativo, a través de Memorándum N° 1161/2024, la Dirección de Turismo y Cultura, solicita se autorice el pago de los premios correspondientes al CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2024 "VIDA Y OBRA DE MANUEL DE FALLA";

Que se otorgarán los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: \$120.000 (Pesos CIENTO VEINTE MIL)
- SEGUNDO PREMIO: \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL)
- TERCER PREMIO: \$50.000 (Pesos CINCUENTA MIL)

Que mediante Memorándum N° 1278/2024 se informan los ganadores según Acta del jurado del día 03 de noviembre del corriente año obrante a fs. 05, los que se detallan a continuación:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN	MORFINO Juan Carlos.	17.843.277
SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN	RAMOS, Sandra Mabel María.	20.764.569
TERCER PREMIO ADQUISICIÓN	NORIEGA, Ariel Román.	23.503.039

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: AUTORÍCESE Y ABONESE los montos correspondientes a los ganadores del CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2024 "VIDA Y OBRA DE MANUEL DE FALLA" que se detallan a continuación:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN	MORFINO Juan Carlos.	17.843.277	\$120.000
SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN	RAMOS, Sandra Mabel María.	20.764.569	\$80.000
TERCER PREMIO ADQUISICIÓN	NORIEGA, Ariel Román.	23.503.039	\$50.000

Art. 2°: IMPÚTENSE las erogaciones precedentes a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 3.624/24 - 14/11/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.625/24 - 14/11/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal del Honorable Concejo Deliberante que realizó tareas extraordinarias durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.626/24 - 14/11/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Seguridad Ciudadana, Central de Monitoreo y Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.627/24 - 14/11/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ESTAMOS CERCA" que prestaron servicios durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.628/24 - 14/11/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.629/24 - 14/11/24

Dispone pago de asignación estímulo por única vez, correspondiente al Programa Municipal de Pasantías



Estudiantiles.-

Decreto N° 3.630/24 - 14/11/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de octubre en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 3.631/24 - 14/11/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.632/24 - 14/11/24

Ratifica Contrato de Beca (CABRERA Brandon Alejandro).-

Decreto N° 3.633/24 - 14/11/24

Ratifica Contrato de Beca (ARDILES Pablo Andrés).-

Decreto N° 3.634/24 - 14/11/24

Ratifica Contrato de Beca (CABRERA FORALES Thiago Martín).-

Decreto N° 3.635/24 - 14/11/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Rubén Darío).-

Decreto N° 3.636/24 - 14/11/24

Ratifica Contrato de Beca (MERCADO LÓPEZ Carla Verónica).-

Decreto N° 3.637/24 - 14/11/24

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO MOLINA Santiago Fabián).-

Decreto N° 3.638/24 - 14/11/24

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ Juan Pablo).-

Decreto N° 3.639/24 - 14/11/24

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (LEDESMA Juan Carlos).-

Decreto N° 3.640/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.641/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.642/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.643/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.644/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.645/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.646/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.647/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.648/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.649/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.650/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.651/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a la PEÑA AZUL Y ORO

ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para la realización de la fiesta de fin de año.-

Decreto N° 3.652/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° General Bustos de nuestra Ciudad para la compra de una cocina para los talleres que se dictan en su sede.-

Decreto N° 3.653/24 - 15/11/24

Pago de ayuda económica a la ACADEMIA DE TENIS DEL AERO CLUB ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la participación de alumnos federados en 24 torneos de distintos niveles en la provincia.-

Decreto N° 3.654/24 - 15/11/24

Pago de subsidio a artista que realizó intervenciones artísticas en la caminata taller "MEMORIAS AFRO, EL HILO INVISIBLE" llevada a cabo con motivo de conmemorarse el "DÍA NACIONAL DE LOS AFRO ARGENTINOS Y DE LA CULTURA AFRO".-

Decreto N° 3.655/24 - 15/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "NODO ESTRATÉGICO S.A.", C.U.I.T.: 33-71070934-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal:

Dispone pago a la firma "NODO ESTRATÉGICO S.A.", C.U.I.T.: 33-71070934-9, según Facturas B N° 0003-00005425 y 0003-00006238.-

Decreto N° 3.656/24 - 21/11/24

Promulga la Ordenanza N° 13.094.-

TEXTO COMPLETO A FS. 21.-

Decreto N° 3.657/24 - 21/11/24

VISTO: El Expediente N° 923/24 y la Ordenanza N° 13.094; y **CONSIDERANDO**

Que la referida Ordenanza fue sancionada con fecha 20 de noviembre de 2024, comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 de noviembre de 2024 y promulgada mediante Decreto N° 3.656/24 de fecha 21 de noviembre de 2024;

Que a través de la misma se aprueba el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública para la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos;

Que el llamado a licitación pública deberá tener publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en los medios de comunicación de mayor circulación local;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Licitación Pública Nacional N° 04/24 para el día 05 de diciembre de 2024, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Ordenanza N° 13.094, que como anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 04 de diciembre de 2024, se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas en

Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano 15, 1° piso de la Ciudad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 05 de diciembre de 2024.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que el día 05 de diciembre de 2024, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15 de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 5°: PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en medios de comunicación de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.-

Art. 7°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 8°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Matías Emanuel Odiard - Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 3.658/24 - 21/11/24

Promulga la Ordenanza N° 13.091.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 321 .-

Decreto N° 3.659/24 - 21/11/24

Promulga la Ordenanza N° 13.092.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 321 .-

Decreto N° 3.660/24 - 21/11/24

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (CAL María Laura del Rosario).-

Decreto N° 3.661/24 - 21/11/24

Rectifica el Decreto N° 3.629/24.-

Decreto N° 3.662/24 - 21/11/24

VISTO: El Expediente N° 926/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1190/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio El Cañito, electas el día 26 de octubre de 2024;

Que a fs. 06 se adjunta Acta Acuerdo;

Que a fs. 07 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 08 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 11 a 28 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio El Cañito, electas en el acto efectuado el día 26 de octubre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	BESSONE, Paula Virginia.	Los Cerrillos 775	25.752.587
SECRETARIO	KOSTECKI, Juan Ignacio.	Gral. Paz 1059	40.677.923
TESORERO	SMITH, Carla Jean.	Armenia 720	26.222.241

VOCALES TITULARES

PRIMERO	URIBE URIBE, Francisco Javier.	Armenia 715	18.691.059
SEGUNDO	TORRES, María Soledad.	Cjal. Rusconi 684	13.152.029
TERCERO	DIETZ, Cintia Danela.	Cjal. Rusconi 748	29.417.187

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	RAMIREZ, Adriana Mirta.	Tacuari 202	14.784.764
SEGUNDO	CRETTON, Mónica Del Carmen.	Gabriel Dubois 149	16.081.219
TERCERO	PALADINO, Juan Carlos.	Gabriel Dubois 149	13.709.527

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	RODRIGUEZ, Carlo Ramiro.	Armenia 791	17.319.325
SEGUNDO	BEGUER, Yolanda Aurora.	Armenia 715	4.735.129
TERCERO	LERANOS, Irma Mónica.	Armenia 715	11.116.311

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	ROMERO, Eduardo.	Armenia 820	28.230.497
SEGUNDO	ROMERO, Silvia Teresita.	Matiengo 70	12.412.091

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.663/24 - 21/11/24

VISTO: El Expediente N° 929/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1307/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Parque Virrey Este, electas el día 26 de octubre de 2.024;

Que a fs. 05 se adjunta Acta Acuerdo;

Que a fs. 06 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 07 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 12 a 25 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Parque Virrey Este, electas en el acto efectuado el día 26 de octubre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	CHAVEZ Alexis Martín.	Fernando Peña N° 2111	41.485.953
SECRETARIO	SÁNCHEZ Patricia Alejandra.	Fernando Peña N° 2111	24.584.954
TESORERO	NAVARRO Cintia Natalia.	Ricardo Balbín N° 1794	29.615.540

VOCALES TITULARES

PRIMERO	ESCOBARES Claudia Gabriela.	Ramos Mejía N° 89	23.466.646
SEGUNDO	DAER Laura Gladie.	Int. Julio Molinari N° 1921	35.579.147
TERCERO	CORVALAN Gabriela Lucía.	Int. Julio Molinari N° 1998	36.119.777

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	ZALAZAR María Gabriela.	Int. Julio Molinari N° 2057	41.485.882
SEGUNDO	OCHOA Melina Soledad.	Zahala Ortiz N° 1836	39.543.276
TERCERO	LÓPEZ Eliana Isabel.	Aguirre Cámara N° 890	39.542.965

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	ONTIVERO Elba Gladis.	Fernando Peña N° 1742	13.384.430
SEGUNDO	CANTERO Alfredo Rubén.	Ricardo Balbín N° 1946	30.546.048
TERCERO	BARRONNEVO Pamela Evelyn.	Zahala Ortiz N° 1836	35.471.027

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	LLOP María Noelia.	Fortuna González N° 1730	36.239.099
SEGUNDO	SANCHEZ Vanesa Soledad.	A. Aguirre N° 1388	31.087.242

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.664/24 - 21/11/24

VISTO: El Expediente N° 932/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1313/2024, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Don Bosco, electas

el día 2 de noviembre de 2.024;

Que a fs. 05 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 06 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 07 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 10 a 23 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Don Bosco, electas en el acto efectuado el día 2 de noviembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	MOLINA, Raúl Alberto.	Mendoza N° 973	27.296.241
SECRETARIO	DE LA FUENTE María Soledad.	Rivadavia N° 878	23.871.098
TESORERO	PALACIOS, María Soledad.	Buzingso N° 1092	31.087.102

VOCALES TITULARES

PRIMERO	VEGA Edgar Maciel.	Buzingso N° 1092	29.964.335
SEGUNDO	GOMEZ Claudia Salomé.	Mendoza N° 1065	23.764.644
TERCERO	MARÍN, María Alejandra.	Buzingso N° 1074	26.171.272

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	VEGA, Valentin Uriel.	Buzingso N° 1092	45.696.617
SEGUNDO	LEDESMA, Bernabela Isabel.	Saavedra N° 982	12.482.017
TERCERO	ESPARZA, Florencia Macarena.	Salta N° 1183	38.705.552

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	MOLINA Olga Elizabeth.	Saavedra N° 982	23.178.310
SEGUNDO	MERLO, Carlos Daniel.	San Juan N° 1185	35.914.913
TERCERO	FURLANI, Fernando Fabián.	Mendoza N° 1065	22.096.791

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	GARAY, Laura Elsa.	Mendoza N° 973	33.044.707
SEGUNDO	SANBAME, Marcelo Gustavo.	Buzingso N° 1074	20.575.585

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.665/24 - 21/11/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno que realizó tareas extraordinarias durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.666/24 - 21/11/24



Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal que realizó tareas en la Planta de Acopio y Reciclados de Residuos Secos durante el mes de octubre.

Decreto N° 3.667/24 - 21/11/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024".-

Decreto N° 3.668/24 - 21/11/24

Autoriza el pago del Boleto Educativo Gratuito a Docentes Rurales correspondiente a importes parciales del año 2.024.-

Decreto N° 3.669/24 - 21/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (VIALERG S.A. - GAIT BADRA Esteban Rodrigo).-

Decreto N° 3.670/24 - 22/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.671/24 - 22/11/24

Designa como Responsable Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA EL JARDÍN DE INFANTES SANTIAGO DE LINIERS" en el marco del PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA al Arq. MOREIRA Marcos Ariel.-

Decreto N° 3.672/24 - 22/11/24

Designa como Responsable Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA EL JARDÍN DE INFANTES MERCEDITAS DE SAN MARTÍN" en el marco del PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA al Arq. MOREIRA Marcos Ariel.-

Decreto N° 3.673/24 - 22/11/24

VISTO: El Expediente N° 933/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1311/2024, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Parque Casino, electas el día 9 de noviembre de 2.024;

Que a fs. 05 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 06 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 07 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 10 a 25 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Parque Casino, electas en el acto efectuado el día 9 de noviembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	OLMEDO Marta Lilia.	Paraná N° 360	10.249.563
SECRETARIO	TAPIA Lorena Gabriela.	Guillermo Almada Esq. Brasil S/N	27.896.582
TESORERO	STOLL Jorge Luis.	Ramos Mejía N° 365	24.196.215

VOCALES TITULARES

PRIMERO	STOLL Laura Lilia.	Paraná N° 360	22.876.686
SEGUNDO	LOPEZ Mariana.	Julio Arban N° 320	29.615.630
TERCERO	ALMUNA Pedro Alberto.	Julio Arban N° 223	11.603.553

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	GUTIERREZ MI Abiana.	Guillermo Almada S/N	41.280.216
SEGUNDO	FREYTES Sara Noemí.	Paraná N° 226	13.709.663
TERCERO	BLENGNI MARTIN Marie Guadalupe.	Paraná N° 141	27.352.694

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	GODOY Sandra Enriqueta.	Agustín Aguirre N° 2020	22.096.679
SEGUNDO	NASH Patricia Vanesa.	Américo Aguilera N° 618	21.078.227
TERCERO	QUINTEROS Hector Daniel.	Uruguay N° 2049	16.840.298

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	MERLO Alicia Manuela.	Cirio Allende N° 636	12.035.451
SEGUNDO	LOPEZ Roxana Paola.	Ramos Mejía N° 365	27.761.799

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sr. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.674/24 - 22/11/24

VISTO: El Expediente N° 931/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1312/2024, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Tiro Federal y Piedra del Sapo, electa el día 9 de noviembre de 2.024;

Que a fs. 05 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 06 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 07 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 10 a 27 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Tiro Federal y Piedra del Sapo, electa en el acto efectuado el día 9 de noviembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	MUÑOZ Marcelo Eduardo.	Manuel Alfonso N° 646	11.820.944
SECRETARIO	ARGUELLO Gabriela Emilia.	Amatista N° 263	21.393.704
TESORERO	LEONES Ana María.	Amatista N° 129	22.794.906

VOCALES TITULARES

PRIMERO	MALDONADO Sandra Elizabeth.	Loeste Lucero N° 42	22.561.300
SEGUNDO	PALERMO Marcelo Andrés.	Calle 16 N° 250	26.915.021
TERCERO	HEREDIA Ester Etelvina.	Manuel Alfonso N° 646	14.497.149

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	OLMEDO Heredia Lorena.	Caglianone N° 650	23.796.430
SEGUNDO	OWIEDO Patricia Mariana.	Coral N° 57	22.096.508
TERCERO	HEREDIA Juan Cruz.	Manuel Alfonso N° 647	41.034.297

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	LOPEZ Hugo Tadeo.	Rudolfo Alfonso N° 219	24.857.669
SEGUNDO	BRADA Marcela Fabiana.	Piedra Luna N° 145	20.622.935
TERCERO	CLEMOVEKI Julio César.	Maselo Herrera N° 190	12.482.487

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	BORRIGLIO Flavia Del Valle.	11 De Febrero S/N	36.146.616
SEGUNDO	GUARDABASSI Juan Pablo.	Piedra Victoria N° 23	31.807.509

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sr. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.675/24 - 22/11/24

VISTO: El Expediente N° 934/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorándum N° 1310/2024, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Cámara, electas el día 9 de noviembre de 2.024;

Que a fs. 05 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 06 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 07 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 10 a 23 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Cámara, electas en el acto efectuado el día 9 de noviembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	RODRIGUEZ Mauro Sebastian.	Concejal Louesso N° 425	28.186.477
SECRETARIO	CUELLO Viviana Trinidad.	Bahia Blanca N°910	27.761.622
TESORERO	ALBELLA Maria Noelia.	Bomboro Luis Millan N°644	29.553.696

VOCALES TITULARES

PRIMERO	PALACIOS Alejandra Noemi.	Bolivía N° 1235	23.466.652
SEGUNDO	ROMERO Guillermo Sebastian.	Brasil N° 1546	31.087.372
TERCERO	PESCE Mauricio Leonardo.	Roberto Saieg N°365	24.857.731

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	BUSTOS Eva Amanda.	Concejal Louesso N° 664	F5.718.584
SEGUNDO	PONCE Mercedes Victoria.	Concejal Louesso N° 425	F6.647.519
TERCERO	MORI Erica Betiana.	Roberto Saieg N° 365	31.250.495

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	ZULETA Claudia Silvina.	GENOVA N° 594	16.614.951
SEGUNDO	PONCE JUANA ZUSANA	Agustin Aguirre N° 1227	10.521.504
TERCERO	CORTEZ Solva Hilaria Del Carmen.	Ecuador N°1620	F5.718.529

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	MARBAN Walter Eduardo.	LORUSSO N° 425	36.119.141
SEGUNDO	PEDROZO Carlos Martin.	Bomboro Luis Millan N° 644	30.264.608

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.676/24 - 22/11/24

VISTO: El Expediente N° 935/IV/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1314/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Paravachasca, electas el día 9 de noviembre de 2.024;

Que a fs. 05 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 06 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 07 se adjunta Acta Acuerdo;

Que a fs. 11 a 24 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Paravachasca, electas en el acto efectuado el día 9

de noviembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	OYOLA Silvia Elizabeth.	Av. Comochingones y Lito Varela s/n	29.002.089
SECRETARIO	RODRIGUEZ Celeste Micaela.	Las Moradillas N° 1771	38.884.255
TESORERO	OLMEDO Sofia Jacquellina.	Los Llaneros N°230	36.119.861

VOCALES TITULARES

PRIMERO	GERVILLA Silvia Mónica.	Los Espinillos N° 1967	13.259.314
SEGUNDO	ROJAS Hector Roque.	Los Chañares N° 1967	18.062.635
TERCERO	LÓPEZ Mónica Soledad.	Los Llaneros N° 312	29.943.459

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	AGUIAR Eliana Daniela.	Las Pastenerías N° 42	28.698.872
SEGUNDO	CALIVA Enrique Guillermo.	Los Comochingones N° 289	10.249.612
TERCERO	RODRIGUEZ Vanesa Isabel.	Los Comochingones N° 602	36.119.283

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	MERLO Camila Gabriela.	Las Pastenerías N° 92	38.159.432
SEGUNDO	GESI Victor Hugo.	Los Llaneros N° 312	33.963.914
TERCERO	HEREDIA Dalana Belen.	Los Chañares N° 1697	39.823.306

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	MOLINA Sandra Marcela.	Manzana K Loto F N 2 SM	21.396.536
SEGUNDO	RODRIGUEZ Carlos Ruben.	Las Moradillas S/N	29.189.234

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.677/24 - 22/11/24

VISTO: El Expediente N° 924/IV/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1308/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Parque Virrey Oeste, electas el día 2 de noviembre de 2.024;

Que a fs. 05 se adjunta Acta Acuerdo;

Que a fs. 06 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 07 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 10 a 23 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Parque Virrey Oeste, electas en el acto efectuado el día 2 de noviembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	SCURTI Gisela Alejandra.	Lavalle N°1425	33.044.919
SECRETARIO	SCURTI Silvia Patricia.	Lavalle N°1425	20.532.679
TESORERO	SOSA Anastacio Clemente.	Constantini N°135	M8.481.456

VOCALES TITULARES

PRIMERO	ARNIJAS Stelba Maris.	Int. Juan Constantini N°139	23.110.094
SEGUNDO	PERALTA Claudia Teresita.	Grat. Lavalle N°1375	23.871.393
TERCERO	SANCHEZ Claudia Beatriz.	Grat. Lavalle N°1485	29.189.151

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	SCAVONE Andrea Fabiana.	Bahia Blanca N°1091	21.580.070
SEGUNDO	HERRERA Juan Ariel.	Roberto Saieg N° 962	22.876.901
TERCERO	SARACHO Mercedes Asunción.	Ricardo Balbin N°1511	20.216.255

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	LUNA Roberto Orlando.	Int. Constantini N°110	10.173.523
SEGUNDO	HEREDIA Pablo Fernando.	Fortunata Gonzalez N°1631	22.222.956
TERCERO	MARTINEZ Jorge Horacio.	Bahia Blanca N°915	17.380.811

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	CUELLO Aldo Marcelo.	Int. Constantini N°139	18.481.923
SEGUNDO	LOBOS Agata Noemi.	Cirilo Allende N°307	29.615.631

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.678/24 - 22/11/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Gabriel Agustín).-

Decreto N° 3.679/24 - 22/11/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (PEDERNERA Waldemar Ismael Mercedes).-

Decreto N° 3.680/24 - 22/11/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes que realizó tareas extraordinarias durante el mes de octubre en el marco del programa "TU GOBIERNO CERCA".-

Decreto N° 3.681/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.682/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.683/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-



Decreto N° 3.684/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.685/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.686/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.687/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.688/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.689/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.690/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.691/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.692/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.693/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica a emprendedora de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en la feria "SABORES Y DULZURAS" en la Ciudad de Córdoba.-

Decreto N° 3.694/24 - 26/11/24

Pago de ayuda económica al grupo GUARDAPLAZAS ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la confección de la bandera de la plaza Santa Cecilia de B° Parque Virrey Oeste.-

Decreto N° 3.695/24 - 26/11/24

Pago de subsidio a artistas que realizaron actividades y presentación de equipamiento en el stand de Cultura Viva en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024".-

Decreto N° 3.696/24 - 26/11/24

VISTO: El Expediente N° 923/1/24; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 3.657/24, se llamó a Licitación Pública Nacional N° 04/24 con el objeto de la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 04/24 a las personas que se mencionan a continuación:

- Lic. ODIARD Matías Emanuel - Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. CUÑADO Martín Gabriel - Director de Control de Adjudicaciones y Compras.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Matías Emanuel Odiard - Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.-

Decreto N° 3.697/24 - 26/11/24

VISTO: El Expediente N° 102/1/20 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12.805 declaro la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el monto del subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decretos N° 1.085/24 y 1.1319/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2.024, agotando en tan solo tres meses el monto total dispuesto para todo el año;

Que mediante Decretos N° 1.626/24, 2.054/24, 2.282/24, 2.613/24, 2.871/24 y 3.540/24 se otorgaron montos extras correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2.024;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere mantener por el mes de diciembre el subsidio, según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$25.000.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$3.800.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$2.500.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRGUESE un subsidio, correspondiente al mes de diciembre de 2.024 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., EMPRESA MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L., según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$25.000.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L.

\$3.800.000,00

- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$2.500.000,00,-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 3.698/24 - 26/11/24

VISTO: El Expediente N° 453/1/20, la Ordenanza N° 12.805 y la nota presentada por la Empresa Garay S.R.L. solicitando actualización del precio del boleto del servicio Urbano de Pasajeros; **CONSIDERANDO**

Que la empresa prestataria funda la petición de incremento en la suba generalizada de los costos relativos a la prestación del servicio, sumado a la quita de subsidios por parte de Nación y Provincia;

Que se hace necesario ir readecuando el costo del boleto de todas las empresas prestatarias del servicio en nuestra ciudad, a fin de hacer sustentable el servicio y a la vez tomar las medidas para que este costo no deba ser afrontado en su totalidad por los usuarios;

Que asimismo el Estado Municipal puede afrontar, a través de subsidios, parte del costo del servicio, sin menoscabar todas las demás prestaciones que debe realizar en el cumplimiento de sus competencias;

Que los vecinos cuentan con programas provinciales que coadyuvan a que, los ajustes que desde el Estado Nacional se vienen implementando, no repercutan totalmente en los usuarios en esta época de crisis;

Que para poder mantener el servicio con las características necesarias de regularidad, continuidad, accesibilidad y mantenimiento se debe continuar adecuando el costo del mismo sin que ello impacte totalmente en el usuario;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado informa el incremento que se dará a partir del 28 de noviembre y del 26 de diciembre de 2.024;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: OTÓRGASE un incremento del precio del boleto del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de todas las líneas, en los siguientes valores:

A partir del 28 de noviembre de 2.024

- BOLETO ÚNICO: Pesos MIL CIEN (\$1.100,00)
- BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (BEG): Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00)
- BOLETO ADULTO MAYOR (BAM): Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00)
- BOLETO OBRERO SOCIAL (BOS): Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00)
- BOLETO SEGUNDA SECCIÓN: Pesos MIL OCHO-

CIENTOS (\$1.800,00)

A partir del 26 de diciembre de 2.024

- BOLETO ÚNICO: Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00)
- BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (BEG): Pesos DOS MIL (\$2.000,00)
- BOLETO ADULTO MAYOR (BAM): Pesos DOS MIL (\$2.000,00)
- BOLETO OBRERO SOCIAL (BOS): Pesos DOS MIL (\$2.000,00)
- BOLETO SEGUNDA SECCIÓN: Pesos DOS MIL (\$2.000,00)

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 3.699/24 - 26/11/24

VISTO: El Expediente N° 928/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1309/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Córdoba, electas el día 02 de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 05 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 06 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 07 se adjunta Acta Acuerdo;

Que a fs. 10 a 27 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Córdoba, electas en el acto efectuado el día 02 de Noviembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	LANE Virginia Mary.	Juan Perazzo 1350	20.216.123
SECRETARIO	ROMERO Fernando Fabian.	Belvario Rodán 1410	22.876.935
TESORERO	ALMIRON Evangelina.	E. Ceballos 168	30.015.707

VOCALES TITULARES

PRIMERO	PAVON Javier Angel.	Volázquez 264	25.155.896
SEGUNDO	FRANK Mariela Noemí.	Belvario Rodán 1410	25.468.547
TERCERO	MEDINA Gabriela Elizabeth.	Volázquez 264	29.189.238

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	PEREYRA Romina Maricel.	E. Ceballos 333	35.914.616
SEGUNDO	MARUCCO Natalia Eva.	E. Ceballos 224	31.801.974
TERCERO	DIAZ Francisca Nicacia.	E. Ceballos 332	16.366.481

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	BEUX LANE Laura.	Juan Perazzo 1350	39.737.612
SEGUNDO	BUSTAMANTE Debora Nadia.	Juan Perazzo 1340	28.273.518
TERCERO	NAVARRO Maria Isabel.	Prudencio Bustos 1188	11.432.371

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	PALACIOS Elsa Raquel.	Lepri 1257	10.750.721
SEGUNDO	DIAZ Jonathan Daniel.	Sra. Eva Ceballos 224	39.933.955

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.700/24 - 26/11/24

VISTO: El Expediente N° 927/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1303/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio San Martín y 25 de Mayo electas el día 26 de octubre de 2.024;

Que a fs. 05 se adjunta Acta Acuerdo;

Que a fs. 06 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 07 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 10 a 24 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio San Martín y 25 de Mayo, electas en el acto efectuado el día 26 de octubre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	RAMOS Silvia Ernestina.	Narciso Godoy Núñez 630	12.433.252
SECRETARIO	MORALES AYALA Analía Crístina.	Mahvas Argentinas 790	22.762.102
TESORERO	ASTEASU María Rosa.	Mariano Moreno 1250	17.022.829

VOCALES TITULARES

0

PRIMERO	BARBERIS Monica Elisa.	Concordia 750	12.035.145
SEGUNDO	VALDOWO Liliana Sonia Beta.	Concordia 682	12.482.411
TERCERO	ARIAS Adriana.	Carlos Gardel 748	13.936.026

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	VEGA Candela.	Godoy Núñez 630	43.189.735
SEGUNDO	VAZQUEZ Alberto Orlando.	Ituzaingo 518	6.447.297
TERCERO	RIGHINI Daniel Orlando.	Ituzaingo 549	21.580.544

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	CEBALLOS Agustin Delfin.	Julio de Caro 690	10.296.743
SEGUNDO	ESCUDERO Milagros.	Formosa 930	39.542.920
TERCERO	LIENDO Rita Carolina.	Montevideo 1325	30.309.824

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	COLOCCINI Silvia Beatriz Maria	Falucho 711	11.775.738
SEGUNDO	LUQUE Flavia Andrea.	Carlos Gardel 747	34.289.306

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.701/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (MARTÍN Roxana Maricel).-

Decreto N° 3.702/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (GASTÓN Miguel Alberto).-

Decreto N° 3.703/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (RODRÍGUEZ Juan Leonardo).-

Decreto N° 3.704/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (VILLAR Matilde Emilia).-

Decreto N° 3.705/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (TAPIA Leonel Iván).-

Decreto N° 3.706/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (PONCE Elvío Ricardo).-

Decreto N° 3.707/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (CLAVIJO Carlos Ezequiel).-

Decreto N° 3.708/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (SCARPONI Rocío Noemí).-

Decreto N° 3.709/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (HELMAN César Oscar).-

Decreto N° 3.710/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (DÍAZ Fernando Daniel).-

Decreto N° 3.711/24 - 27/11/24



Designa personal en planta permanente (HEREDIA Leandro Maximiliano).-

Decreto N° 3.712/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (HEREDIA Yanina Celeste del Valle).-

Decreto N° 3.713/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (ARANA TOLEDO Milena Guadalupe).-

Decreto N° 3.714/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (PINCIROLI Ana Carolina).-

Decreto N° 3.715/24 - 27/11/24

Designa personal en planta permanente (ARCE María Fernanda).-

Decreto N° 3.716/24 - 27/11/24

Otorga Categoría 19 a empleado municipal (GARCÍA Duilio Walter).-

Decreto N° 3.717/24 - 27/11/24

Otorga Categoría 19 a empleado municipal (VANZ Norberto Ángel).-

Decreto N° 3.718/24 - 27/11/24

Deja si efecto el Decreto N° 3.555/24.-

Decreto N° 3.719/24 - 27/11/24

Otorga en donación a la Sra. MOLINA MATEO Maia Micaela, un equino apropiado por la Municipalidad de Alta Gracia mediante Decreto 2.705/24 y en virtud del Expediente N° 1.962/24 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.-

Decreto N° 3.720/24 - 27/11/24

Promulga la Ordenanza N° 13.095.-

TEXTO COMPLETO A FS. 21.-

Decreto N° 3.721/24 - 27/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VILLARREAL LUIS MIGUEL", C.U.I.T.: 20-30309835-7, por el servicio de publicidad oficial en Radio Ciudad 101.1 FM durante el mes de octubre de 2.024;

Dispone pago a la firma "VILLARREAL LUIS MIGUEL", C.U.I.T.: 20-30309835-7, según Factura C N° 00003-0000078.-

Decreto N° 3.722/24 - 27/11/24

Ratifica Contrato de Servicios Para Realización de Zanjeo y Cableado Subterráneo (RAPACCINI Marco Maximiliano).-

Decreto N° 3.723/24 - 27/11/24

Ratifica Addenda a Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (TELLO Carla Daniela).-

Decreto N° 3.724/24 - 28/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.725/24 - 28/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.726/24 - 28/11/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.024.-

Decreto N° 3.727/24 - 28/11/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.024.-

Decreto N° 3.728/24 - 28/11/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.024.-

Decreto N° 3.729/24 - 28/11/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de diciembre de 2.024.-

Decreto N° 3.730/24 - 28/11/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal del Honorable Concejo Deliberante que realizó tareas extraordinarias durante el mes de noviembre.-

Decreto N° 3.731/24 - 28/11/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.732/24 - 28/11/24

Ratifica Contrato de Beca (MAMPEL Brenda Lourdes).-

Decreto N° 3.733/24 - 28/11/24

Ratifica Contrato de Beca (ASÚA José Gabriel).-

Decreto N° 3.734/24 - 28/11/24

Ratifica Contrato de Beca (GARASINO Julieta Laura).-

Decreto N° 3.735/24 - 28/11/24

Ratifica Contrato de Beca (LASSO Oreste Tobias).-

Decreto N° 3.736/24 - 28/11/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Myriam Liliana).-

Decreto N° 3.737/24 - 28/11/24

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (BENEGAS Franco Nicolás).-

Decreto N° 3.738/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.739/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.740/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.741/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.742/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.743/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.744/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.745/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 3.746/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a la ACADEMIA LEALES AL FOLCLORE de nuestra Ciudad para solventar gastos de la participación de la academia en el "FESTIVAL NACIONAL DE FOLCLORE" en la Ciudad de Cosquín.-

Decreto N° 3.747/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Parque Virrey Oeste de nuestra Ciudad para el alquiler de sonido que se utilizará en el festejo que se

realizará en la plaza del barrio por el "DÍA DE LA MÚSICA".-

Decreto N° 3.748/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la compra de una autobomba urbana.-

Decreto N° 3.749/24 - 28/11/24

Pago de ayuda económica al colectivo ESTACIÓN QUEER de nuestra Ciudad para la realización de actividades en el marco del "MES DE LA DIVERSIDAD".-

Decreto N° 3.750/24 - 28/11/24

Pago de subsidio a artistas que participaron en el espacio con intervenciones para los más pequeños, con juegos y maquillaje artístico en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024".-

Decreto N° 3.751/24 - 28/11/24

VISTO: El Expediente N° 925/II/2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 1191/2024, la Dirección de RRII y Políticas de Seguridad solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Santa Teresa de Jesús, electas el día 26 de septiembre de 2.024;

Que a fs. 05 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 06 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 07 se adjunta Acta de Acuerdo;

Que a fs. 12 a 31 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las nuevas autoridades del Centro Vecinal;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrio Santa Teresa de Jesús, electas en el acto efectuado el día 26 de septiembre de 2.024, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	SASTRE María Gimena.	Aljondino Damas N° 249	27.395.107
SECRETARIO	VAZQUEZ Gustavo Alberto.	Plaza Lugones N° 140	17.490.674
TESORERO	EBERLE Pablo Fernando.	Aljondino Damas N° 121	24.857.168

VOCALES TITULARES

PRIMERO	PICAPIETRA CASCO Noelia Anabel.	Aljondino Damas N° 121	27.247.794
SEGUNDO	FERREYRA Aldo Marcelo.	Aljondino Damas N° 249	20.502.127
TERCERO	CEBALLO Anabel Roxana.	Las Camerillas N° 294	25.490.303

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	MEZA Mariel.	Armenia N° 986	35.914.987
SEGUNDO	GARRIBIA María Susana.	Armenia N° 986	12.560.426
TERCERO	DOMINGUEZ Adrián Armando.	Cua Bechero N° 267	27.761.842

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	DIAZ Romina Valeria.	Benjamin Matanzo N° 185	25.247.427
SEGUNDO	SANCHEZ Sergio Omar.	Benjamin Matanzo N° 185	21.580.002
TERCERO	CÓLICA Alejandro Raul.	Canojari Rusconi N° 181	28.186.834

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	HERRERA Paola Vanesa.	Fray Mamerto Esquiú N° 236	31.807.528
SEGUNDO	DOMINGUEZ Jorge Alejandro.	Las Carmelitas 329	21.580.100

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 3.752/24 - 29/11/24

Ratifica Contrato Administrativo (PÉREZ Leonel Juan Jesús).-

Decreto N° 3.753/24 - 29/11/24

Ratifica Contrato Administrativo (GUERESCHI Silvana).-

Decreto N° 3.754/24 - 29/11/24

Ratifica Contrato Administrativo (BARRIONUEVO Mónica Analía).-

Decreto N° 3.755/24 - 29/11/24

Ratifica Contrato Administrativo (HOFFMAN Aldana Emiliana).-

Decreto N° 3.756/24 - 29/11/24

Ratifica Contrato Administrativo (BITSCHIN Leandro Nicolás).-

Decreto N° 3.757/24 - 29/11/24

Ratifica Contrato Administrativo (REYNA Sofía Bernardita).-

Decreto N° 3.758/24 - 29/11/24

Ratifica Contrato Administrativo (OLMEDO Lautaro Julián).-

Decreto N° 3.759/24 - 29/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 3.760/24 - 29/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 3.761/24 - 29/11/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 3.762/24 - 29/11/24

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto

de capital y honorarios en autos "RODRÍGUEZ CRISTIAN DANIEL c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 11856961)".-

Decreto N° 3.763/24 - 29/11/24

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "HEREDIA ROBERTO PAULINO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 9411782)".-

Decreto N° 3.764/24 - 29/11/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias durante el mes de octubre.-

Decreto N° 3.765/24 - 29/11/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA - S.A.D.A.I.C.", por derechos de ejecución del repertorio musical que la entidad administra, durante el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024".

Dispone pago a la firma "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA - S.A.D.A.I.C.", según Factura N° 1020-00008297.-

Decreto N° 3.766/24 - 29/11/24

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 3.538/24 - 01/11/24 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.797, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.797 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable noviembre 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	10.000.000,00	5.000.000,00	15.000.000,00
01.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	3.200.000,00	2.500.000,00	5.700.000,00
01.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	19.400.000,00	2.500.000,00	21.900.000,00
01.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	4.500.000,00	300.000,00	4.800.000,00
01.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	4.700.000,00	500.000,00	5.200.000,00
01.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	2.400.000,00	300.000,00	2.700.000,00
01.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	22.000.000,00	1.000.000,00	23.000.000,00
01.1.3.02.02.07	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	196.400.000,00	20.000.000,00	216.400.000,00
02.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	39.800.000,00	3.500.000,00	43.300.000,00
02.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	100.000,00	50.000,00	150.000,00
02.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	3.500.000,00	150.000,00	3.650.000,00
02.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	4.700.000,00	2.000.000,00	6.700.000,00
03.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.000.000,00	2.000.000,00	18.000.000,00
04.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	78.000.000,00	13.000.000,00	91.000.000,00
04.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	3.100.000,00	150.000,00	3.250.000,00
04.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.800.000,00	500.000,00	3.300.000,00
04.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	5.250.000,00	2.800.000,00	8.050.000,00
04.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	1.720.000,00	2.500.000,00	4.220.000,00
04.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.500.000,00	2.500.000,00	14.000.000,00



04.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	16.500.000,00	1.500.000,00	18.000.000,00
04.1.3.02.02.43	BOLETO EDUCATIVO	800.000,00	5.000.000,00	5.800.000,00
05.1.1.02.02.15	DEMARCAACION VIAL (FIM)	50.000.000,00	10.000.000,00	60.000.000,00
05.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	5.400.000,00	3.500.000,00	8.900.000,00
05.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.700.000,00	2.000.000,00	5.700.000,00
05.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	8.000.000,00	3.000.000,00	11.000.000,00
06.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE RESPUESTOS EN GRAL.	1.180.000,00	200.000,00	1.380.000,00
06.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	420.000,00	350.000,00	770.000,00
06.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.400.000,00	200.000,00	2.600.000,00
07.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	22.500.000,00	4.500.000,00	27.000.000,00
08.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	13.000.000,00	2.000.000,00	15.000.000,00
08.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	640.000,00	1.500.000,00	2.140.000,00
08.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	4.500.000,00	500.000,00	5.000.000,00
08.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	23.000.000,00	2.000.000,00	25.000.000,00
10.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	3.150.000,00	4.000.000,00	7.150.000,00
10.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	1,00	50.000,00	50.001,00
10.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	10.000.000,00	1.000.000,00	11.000.000,00
10.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	12.000.000,00	1.500.000,00	13.500.000,00
11.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.800.000,00	1.500.000,00	11.300.000,00
11.1.3.02.02.25	COBERTURA Y ASIST. MEDICA EN ESPACIOS Y VIA PUBLICA	83.000.000,00	2.000.000,00	85.000.000,00
11.1.3.02.02.26	PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE CBA. (PAICOR)	1.323.000.000,00	20.000.000,00	1.343.000.000,00
12.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2.100.000,00	100.000,00	2.200.000,00
12.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	40.000.000,00	10.000.000,00	50.000.000,00
12.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	6.500.000,00	8.000.000,00	14.500.000,00
12.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	4.000.000,00	3.500.000,00	7.500.000,00
12.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	8.800.000,00	700.000,00	9.500.000,00
12.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	191.000.000,00	1.500.000,00	192.500.000,00
13.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	20.500.000,00	1.200.000,00	21.700.000,00
13.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	5.000.000,00	3.500.000,00	8.500.000,00
13.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	780.000,00	1.000.000,00	1.780.000,00
13.1.3.02.02.16	OTROS PROGRAMAS	79.500.000,00	15.000.000,00	94.500.000,00
13.1.3.02.02.35	AYUDA EN ALIMENTOS A CARENCIADOS	324.000.000,00	40.000.000,00	364.000.000,00
14.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.400.000,00	200.000,00	2.600.000,00
14.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	9.300.000,00	5.000.000,00	14.300.000,00
14.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.800.000,00	500.000,00	3.300.000,00
14.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	2.800.000,00	200.000,00	3.000.000,00
14.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.900.000,00	1.000.000,00	4.900.000,00
15.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	8.500.000,00	2.000.000,00	10.500.000,00
15.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	3.400.000,00	2.500.000,00	5.900.000,00
15.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23.000.000,00	3.500.000,00	26.500.000,00
15.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	5.600.000,00	5.000.000,00	10.600.000,00
15.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	2.000.000,00	200.000,00	2.200.000,00
17.1.1.02.02.19	MUSEOS MUNICIPALES	6.000.000,00	600.000,00	6.600.000,00
17.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	24.200.000,00	19.500.000,00	43.700.000,00
17.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.500.000,00	3.000.000,00	23.500.000,00
17.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	9.000.000,00	500.000,00	9.500.000,00
17.1.1.03.03.30	MUSEOS MUNICIPALES	14.000.000,00	4.500.000,00	18.500.000,00
17.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	97.450.000,00	2.000.000,00	99.450.000,00
18.1.1.02.02.18	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	1.300.000,00	1.500.000,00	2.800.000,00
18.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	6.300.000,00	5.000.000,00	11.300.000,00
18.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	3.100.000,00	2.000.000,00	5.100.000,00
18.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500.000,00	2.000.000,00	8.500.000,00
18.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1.100.000,00	3.000.000,00	4.100.000,00
18.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	4.000.000,00	500.000,00	4.500.000,00
18.1.1.03.03.20	PREMIO CAMPEONES DE LA ESTANCIA	5.000.000,00	2.000.000,00	7.000.000,00
18.1.1.03.03.35	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	9.379.997,00	2.000.000,00	11.379.997,00
19.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	56.000.000,00	6.500.000,00	62.500.000,00
19.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES P/ CONSERVACION	2.800.000,00	300.000,00	3.100.000,00
19.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	6.000.000,00	500.000,00	6.500.000,00
19.1.1.02.02.14	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	69.000.000,00	1.500.000,00	70.500.000,00
19.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	12.600.000,00	7.000.000,00	19.600.000,00
19.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	450.000,00	100.000,00	550.000,00
19.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.200.000,00	2.000.000,00	6.200.000,00
19.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	73.500.000,00	2.000.000,00	75.500.000,00
19.2.1.02.01.19	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS	105.000.000,00	5.000.000,00	110.000.000,00
22.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33.000.000,00	1.500.000,00	34.500.000,00
22.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	60.000.000,00	3.500.000,00	63.500.000,00
22.1.1.02.02.12	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	102.000.000,00	1.000.000,00	103.000.000,00
22.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	7.000.000,00	1.500.000,00	8.500.000,00

22.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500.000,00	1.500.000,00	4.000.000,00
22.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	12.500.000,00	2.500.000,00	15.000.000,00
22.1.1.03.03.14	ALUMBRADO PUBLICO	495.500.000,00	259.000.000,00	754.500.000,00
23.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE RESPUESTOS EN GRAL.	44.500.000,00	7.000.000,00	51.500.000,00
23.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	63.500.000,00	15.000.000,00	78.500.000,00
23.1.1.03.03.27	SERVICIOS DE DIPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	143.000.000,00	10.000.000,00	153.000.000,00
23.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	200.000.001,00	40.000.000,00	240.000.001,00
24.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	4.750.000,00	3.800.000,00	8.550.000,00
24.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
25.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.850.000,00	500.000,00	2.350.000,00
25.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	400.000,00	200.000,00	600.000,00
25.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	3.700.000,00	200.000,00	3.900.000,00
25.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	11.800.000,00	100.000,00	11.900.000,00
26.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.610.000,00	500.000,00	2.110.000,00
26.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	350.000,00	300.000,00	650.000,00
27.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	222.500.000,00	6.500.000,00	229.000.000,00
27.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	40.000.000,00	2.000.000,00	42.000.000,00
27.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	60.500.000,00	4.500.000,00	65.000.000,00
27.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	950.000,00	200.000,00	1.150.000,00
27.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE RESPUESTOS EN GRAL.	14.000.000,00	2.000.000,00	16.000.000,00
27.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	12.500.000,00	10.000.000,00	22.500.000,00
27.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.300.000,00	2.000.000,00	5.300.000,00
27.2.1.02.01.07	OBRA DE INFRAESTR. Y MANTENIM. EN LOS BARRIOS (FIM)	43.317.538,00	15.000.000,00	58.317.538,00
28.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	11.000.000,00	3.200.000,00	14.200.000,00
28.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	1,00	5.500.000,00	5.500.001,00
28.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	8.000.000,00	15.000.000,00	23.000.000,00
28.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	50.000,00	50.000,00	100.000,00
29.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	9.500.000,00	3.000.000,00	12.500.000,00
29.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	1,00	2.000.000,00	2.000.001,00
30.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	9.500.000,00	1.000.000,00	10.500.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			725.700.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	71.000.000,00	17.100.000,00	53.900.000,00
02.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	900.000,00	100.000,00
04.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
04.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	41.500.000,00	2.000.000,00	39.500.000,00
05.1.1.01.01.09	RESERVA FONDO DE PRESTACIONES EN ESPECIE	79.507.000,00	5.000.000,00	74.507.000,00
05.1.1.01.01.10	RESERVAS DE PREVENCIÓN	28.406.000,00	10.000.000,00	18.406.000,00
05.2.1.01.01.17	NOMENCLADORES Y CARTELERIA VIAL (FIM)	30.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00
06.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	970.000.000,00	52.000.000,00	918.000.000,00
06.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	47.000.000,00	4.000.000,00	43.000.000,00
06.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	16.000.000,00	500.000,00	15.500.000,00
07.2.1.01.01.19	INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD CIUDADANA	369.000.000,00	10.000.000,00	359.000.000,00
10.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	159.000.000,00	5.000.000,00	154.000.000,00
11.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	4.100.000,00	1.000.000,00	3.100.000,00
11.1.3.02.02.46	APORTE MUN. PROG. DE FED. DE LIMP.DE ESC. PUBLICAS	40.000.000,00	18.000.000,00	22.000.000,00
12.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	616.600.000,00	30.000.000,00	586.600.000,00
12.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	15.000.000,00	2.000.000,00	13.000.000,00
12.1.1.02.02.26	PROGRAMA DE GUARDIAS PEDIATRICAS	5.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
12.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	49.900.000,00	5.000.000,00	44.900.000,00
13.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	337.000.000,00	10.000.000,00	327.000.000,00
13.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	81.000.000,00	6.000.000,00	75.000.000,00
13.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	3.800.000,00	1.000.000,00	2.800.000,00
13.1.1.02.02.07	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	2.350.000,00	1.000.000,00	1.350.000,00
13.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
13.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	9.000.000,00	1.000.000,00	8.000.000,00
13.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	8.900.000,00	1.000.000,00	7.900.000,00
13.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	3.900.000,00	1.500.000,00	2.400.000,00
13.1.3.02.02.37	APORTE MUNICIPAL CCDI	47.290.000,00	5.000.000,00	42.290.000,00
13.1.3.02.02.45	AYUDAS ECONOMICAS PARA LA VIVIENDA	15.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
15.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	29.500.000,00	10.000.000,00	19.500.000,00
15.1.3.02.02.13	SUBVENC. A ACTIV. Y EVENTOS CULT.ART.DEP. Y EDUC	21.000.000,00	3.000.000,00	18.000.000,00
15.1.3.02.02.48	PROGRAMA ALTA GRACIA CON VOS	5.000.000,00	499.000,00	4.501.000,00
17.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	254.500.000,00	20.000.000,00	234.500.000,00
17.1.1.02.02.24	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y FESTIVALES	9.000.000,00	2.000.000,00	7.000.000,00
18.1.1.02.02.17	ADQ. DE ROPA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	14.500.000,00	1.500.000,00	13.000.000,00
18.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	6.500.000,00	2.000.000,00	4.500.000,00
18.1.3.02.02.17	INFRAESTRUCTURA CLUBES DEPORTIVOS	5.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00



18.1.3.02.02.44	SUBVENCIONES A ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	16.000.000,00	1.000.000,00	15.000.000,00
19.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	528.229.000,00	30.000.000,00	498.229.000,00
19.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	6.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00
19.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	10.500.000,00	2.000.000,00	8.500.000,00
19.1.1.03.03.10	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST. TECNICA	3.400.000,00	900.000,00	2.500.000,00
19.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	25.000.000,00	3.000.000,00	22.000.000,00
19.2.1.02.01.14	ILUMINACION EN LOS BARRIOS (FIM)	40.000.000,00	15.000.000,00	25.000.000,00
21.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	18.000.000,00	5.000.000,00	13.000.000,00
22.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	393.500.000,00	20.000.000,00	373.500.000,00
22.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	104.200.000,00	40.000.000,00	64.200.000,00
22.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	71.000.000,00	5.000.000,00	66.000.000,00
22.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE RESPUESTOS EN GRAL.	97.632.060,00	5.000.000,00	92.632.060,00
22.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	21.000.000,00	1.000.000,00	20.000.000,00
22.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	42.000.000,00	5.000.000,00	37.000.000,00
22.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	121.000.000,00	12.000.000,00	109.000.000,00
23.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	1.036.000.000,00	20.000.000,00	1.016.000.000,00
23.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	167.841.185,00	12.901.000,00	154.940.185,00
23.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	23.500.000,00	1.000.000,00	22.500.000,00
23.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	301.798.847,00	10.000.000,00	291.798.847,00
25.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	387.300.000,00	10.000.000,00	377.300.000,00
27.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	20.049.990,00	5.000.000,00	15.049.990,00
27.2.1.02.01.08	OBRA DE INFRAESTR. Y MANTENIM. EN LOS BARRIOS	290.869.608,00	190.000.000,00	100.869.608,00
27.2.1.02.01.11	ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	20.551.308,00	2.000.000,00	18.551.308,00
27.2.1.02.01.19	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS	50.000.000,00	10.000.000,00	40.000.000,00
28.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES P/ CONSERVACION	8.000.000,00	7.000.000,00	1.000.000,00
28.1.1.02.02.06	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	12.000.000,00	11.000.000,00	1.000.000,00
28.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	2.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
28.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	5.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
28.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	2.500.000,00	2.000.000,00	500.000,00
28.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	3.500.000,00	3.000.000,00	500.000,00
29.1.1.02.02.25	PROGRAMA TARJETA JOVEN Y TARJETA MAS 65	1.200.000,00	1.000.000,00	200.000,00
29.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	1.200.000,00	500.000,00	700.000,00
29.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.500.000,00	1.000.000,00	500.000,00
29.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	3.500.000,00	3.000.000,00	500.000,00
29.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	2.500.000,00	2.000.000,00	500.000,00
29.1.1.03.03.41	PROGRAMA TARJETA JOVEN Y TARJETA MAS 65	2.500.000,00	2.000.000,00	500.000,00
29.1.3.02.02.18	PROGRAMA ALTA GRACIA CON VOS	10.000.000,00	9.900.000,00	100.000,00
29.1.3.02.02.28	EQUIDAD LABORAL CON PERSPECTIVA DE GENERO	9.460.000,00	9.000.000,00	460.000,00
30.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	50.000.000,00	5.000.000,00	45.000.000,00
30.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	12.000.000,00	10.000.000,00	2.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			725.700.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$ 19.248.300.016,00 (Pesos: Diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho millones trescientos mil dieciséis con 00/100).

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 13/24

Alta Gracia, 27 de noviembre de 2024.

Visto: El Art. 76 de nuestra Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO**

Que el próximo 30 de noviembre vence el periodo de Sesiones Ordinarias como lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Art. 76;

Que el mencionado artículo prevé la posibilidad de prorrogar las sesiones por decisión del Propio Concejo Deliberante;

Que existen temas pendientes de tratamiento importantes para el Estado Municipal;

Que mediante Ordenanza N°13066 se otorgó al Departamento Ejecutivo una prórroga hasta el día 06 de diciembre de 2024 para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2025, los cuales necesitan tratamiento legislativo indicado en el Art. 93 de la Carta Orgánica Municipal;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: PRORRÓGUESE las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del presente año, hasta el día 31 de diciembre de 2024, quedando fijado como día y hora de las mismas los miércoles a la hora 16:30.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 14/24

Alta Gracia, 04 de diciembre de 2024.

Visto: La nota presentada por la Sra. Compagnucci María Virginia – Ref.: Extensión Horaria; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota la Sra. Compagnucci María Virginia solicita la extensión horaria para la realización de un evento el día 07 de diciembre del corriente año de 6:00 a 9:00 hs. en el salón ubicado en Calle Armenia 102 de nuestra Ciudad;

Que el evento está destinado a jóvenes egresados de nuestra ciudad;

Que evaluada la petición por la Totalidad de los Concejales presentes, es denegada por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.-

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: DENEGAR a la Sra. María Virginia Compagnucci la realización del evento y Extensión Horaria solicitada para el día sábado 07 de diciembre de 2024

en el Salón de Fiestas ubicado en Calle Armenia 102 de nuestra ciudad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 15/24

Alta Gracia, 11 de diciembre de 2024.

Visto: Los Proyectos de Ordenanzas presentados por el Departamento Ejecutivo de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Tarifaria para el Ejercicio 2025; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 93 inc. 8 el mecanismo de doble lectura para el tratamiento de este tipo de Ordenanzas;

Que a los proyectos de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Tarifaria para el Ejercicio 2025 se les dio ingreso en primera lectura el día 11 de diciembre de 2024 por lo que corresponde convocar a Audiencia Pública a las personas o instituciones interesadas en su discusión, todo de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Audiencia Pública para el día

jueves 19 de diciembre de 2024, a la hora 10:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2025.

2. Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Tarifaria para el Ejercicio año 2025.

Art.2: ESTABLÉZCASE que las personas que quieran concurrir a la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante sita en calle Belgrano 15, Planta Baja, en el horario de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día miércoles 18 de diciembre a la hora 14. Las personas que se inscriban deberán manifestar si lo hace en calidad de concurrentes o exponentes.

Art.3: COPIAS de los Proyectos se encuentran a disposición para su consulta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 69/24

Visto: El desarrollo de los proyectos "EVA" y "JARVIS" por parte de los estudiantes del 6° Año de la Especialidad Programación del Instituto Técnico Manuel de Falla, y su destacada participación en las Olimpiadas ONIET 2024, obteniendo el segundo puesto con medalla de plata; y **CONSIDERANDO**

Que obtuvieron por su distinguida presentación el segundo puesto - medalla de plata y quinto puesto respectivamente;

Que los proyectos participantes representan un avance significativo en el ámbito educativo y tecnológico al integrar herramientas de Inteligencia Artificial Generativa, reconocimiento facial y bases de datos relacionadas mediante la programación;

Que los estudiantes han demostrado creatividad, innovación, compromiso y trabajo en equipo en la concepción y desarrollo de este proyecto;

Que la competencia ONIET 2024, organizada por la Universidad Blas Pascal, permite a jóvenes de todo el país medir sus habilidades técnicas, fomentar el trabajo colaborativo y experimentar el ámbito académico universitario;

Que este tipo de iniciativas promueven el desarrollo de competencias tecnológicas aplicadas y el fortalecimiento de la educación técnica en nuestra sociedad, fomentando el interés por la innovación y la resolución de problemas reales;

Que este cuerpo felicita, motiva y alienta a los estudiantes a seguir adelante, construyendo futuro, creyendo para alcanzar metas;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante al equipo de trabajo, desarrollo y presentación del proyecto "EVA", llevado a cabo por Juan Cruz Porta Cortina, Milagros Herrera Fantini, Santiago Negrette y al equipo de trabajo del proyecto "JARVIS" llevado a cabo por Andrada, Juan Pablo, Acosta, Tomás, Marín Torres, Agustín, Enrico Ludueña, Máximo José; todos estudiantes del 6° Año de la Especialidad Programación del Instituto Técnico Manuel de Falla, por los resultados destacados obtenidos en las Olimpiadas ONIET 2024.-

Art.2: RECONÓZCASE al cuerpo Docente y Directivo del Instituto Técnico Manuel de Falla por fomentar la formación técnica, la innovación y la participación en competencias nacionales, contribuyendo al desarrollo integral de sus estudiantes, destacando su compromiso con la educación y la innovación tecnológica.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 70/24

Visto: El Expediente N°781/II/24 – Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana – Ref.: Proyecto de Ordenanza: Construcción de una Sala y Galería de Vinculación para el Jardín de Infantes Santiago de Liniers; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza 13.091 de fecha 06 de noviembre de 2024 se autorizó al Sr. Intendente de

la Municipalidad de Alta Gracia a firmar Contrato con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de una Sala y Galería de Vinculación para el Jardín de Infantes SANTIAGO DE LINIERS" en el marco del Programa Habitar la Escuela;

Que la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana envía el expediente de referencia al Honorable Concejo Deliberante para convalidar el contrato adjunto a fs. 106 y 107;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: CONVALIDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Pública celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba representado por su titular Dr. Horacio Ademar Ferreyra y la Municipalidad de Alta Gracia representada por el Sr. Intendente Marcos Torres Lima, de fecha 29 de julio de 2024, adjunto a fs. 106 y 107 del expediente de referencia y forma que parte de la presente.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 71/24

Visto: El Expediente N°782/II/24 – Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana – Ref.: Proyecto de Ordenanza: Construcción de una Sala y Galería de Vinculación para el Jardín de Infantes



Merceditas de San Martín; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza 13.092 de fecha 06 de noviembre de 2024 se autorizó al Sr. Intendente de la Municipalidad de Alta Gracia a firmar Contrato con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de una Sala y Galería de Vinculación para el Jardín de Infantes MERCEDITAS DE SAN MARTÍN" en el marco del Programa Habitar la Escuela;

Que la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana envía el expediente de referencia al Honorable Concejo Deliberante para convalidar el contrato adjunto a fs. 114 y 115;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: CONVALIDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Pública celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba representado por su titular Dr. Horacio Ademar Ferreyra y la Municipalidad de Alta Gracia representada por el Sr. Intendente Marcos Torres Lima, de fecha 29 de julio de 2024, adjunto a fs. 114 y 115 del expediente de referencia y forma que parte de la presente.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 72/24

Visto: La destacada participación de estudiantes de la Escuela ProA Alta Gracia en las Olimpiadas Nacionales de Innovación y Tecnología (ONIET) organizadas por la Universidad Blas Pascal durante el mes de Octubre, y **CONSIDERANDO**

Que las ONIET constituyen una experiencia educativa transversal que fomenta el aprendizaje integral a través de desafíos en diversas disciplinas como tecnología, sostenibilidad, innovación, gestión y negocios, diseño y comunicación, y ciencias básicas;

Que los estudiantes mencionados demostraron un desempeño sobresaliente al competir junto a instituciones educativas de diversas provincias del país, incluyendo Buenos Aires, Chaco, La Rioja, Santa Fe, Salta, Neuquén, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que esta participación refleja el compromiso de toda la comunidad educativa en el desarrollo de competencias clave como el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, habilidades esenciales para enfrentar los retos de la actualidad;

Que las ONIET permiten a los jóvenes explorar sus vocaciones y potenciar su capacidad para trabajar en equipo, contribuyendo al fortalecimiento de la educación como herramienta transformadora de la sociedad;

Que el evento contó con la coordinación de más de 200 educadores, lo que resalta la importancia del acompañamiento docente en el proceso formativo y en el diseño de estrategias educativas innovadoras;

Que los estudiantes que participaron en estas actividades fueron:

ONE DAY VIDEOGAME:

Gilberti, Camilo.
Mijic, Ezequiel Gael.
Fontaine, Juan Pablo.
Robledo, Matías.

DESARROLLO DE SISTEMAS:

Grupo 1:

Mugni, Ariadna.
López Pinta, Julia.
Molina, Alan.
Villarreal, Isaías.

Grupo 2:

Almagro, Ainhoa.
Benega López, Lucía.
Pautasso, Constanza.
Pereyra Da Costa, Nariel.

SYSPAPP

Grupo 1:

Fontaine, Juan Pablo.
Robledo, Matías.
Herrera, Agustín.
Ferreyra, Rodrigo.

Grupo 2:

Mugni, Ariadna.
Cardozo Valentina.
Díaz Tiziana.
Ferreyra Ramiro.

PROTOTIPOS - LIBRE:

Grupo 1:

Almagro, Ainhoa.
Benega López, Lucía.
Pautasso, Constanza.
Pereyra Da Costa, Nariel.

Grupo 2:

Hoyo Granado, Gabriel.
Corzo, Enzo Tomás.
Berman Garay, Marcelo.
Tejada, Valentino.

PERSONAL PITCH:

Romero, Facundo.
Acosta, Genaro.
Méndez Celiz, Francisco.
Santillán, David.

BATALLA MATEMÁTICA:

Corzo, Enzo Tomás.
Hoyo Granado, Gabriel.

AJEDREZ:

Castillo, Benjamín.
Del Rosso, Santino.
Gilberti, Camilo.
Mijic, Ezequiel Gael.
Robledo, Matías.
Tejada, Valentino.

ROMPECABEZAS DE CÁLCULOS:

Tejada, Valentino.
Robledo, Valentina.
Altamirano, Alma.

FULL GAME (Virtual):

Del Rosso, Santino.
Santillán, David.
Garcece Corti, Santino.
Reyna Pane, Enzo.

Que este Concejo Deliberante motiva y alienta a los estudiantes a seguir adelante en la construcción de su futuro trabajando para alcanzar todas las metas que se propongan.

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante al a los estudiantes mencionados de la Escuela ProA Alta Gracia por su destacada participación en las Olimpiadas Nacionales de Innovación y Tecnología 2023, organizadas por la Universidad Blas Pascal.-

Art.2: RECONÓZCASE a los docentes orientadores de estas actividades, Verónica Toledo (docente responsable), Luis González, Celeste Bertaina, Eugenia Cuello y Lucas Schiavone, que desempeñaron un rol fundamental en la preparación y acompañamiento de los estudiantes, facilitando el desarrollo de sus habilidades y garantizando un desempeño destacado en cada categoría.-

Art.3: RESALTAR la dedicación de la comunidad educativa de la institución y la que acompañaron y guiaron a los estudiantes durante su preparación y participación en la competencia.-

Art.4: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 73/24

Visto: El expediente 1027/II/2024 – Departamento Ejecutivo – Ref.: Conformación de Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXVI Encuentro Anual de Colectividades; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 2450/24 se convocó a Instituciones y personas de reconocida trayectoria pública y comunitaria de la Ciudad, a fin de conformar la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXVI Encuentro Anual de Colectividades".

Que el Decreto 3784/24 ha sido elevado Ad – Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 3.267, quedando constituida la Comisión.

Que evaluado el expediente y el Decreto N°3784/24 por la totalidad de los Concejales es aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 3784/24 del Departamento Ejecutivo Municipal

de Fecha 03 de diciembre de 2024, reconociendo la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXVI Encuentro Anual de Colectividades" conforme a la integración establecido en el mismo.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 74/24

Visto: La Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por Lucas Laforte – Aero Club Alta Gracia – Ref. Solicitud de Declaración de Interés Municipal los eventos organizados por la International Miniature Aerobatic Club (IMAC) que se desarrollarán en el Aero Club Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que en nuestra ciudad se llevará a cabo un evento de trascendencia internacional organizado por la International Miniature Aerobatic Club (IMAC), una prestigiosa liga de acrobacia aérea con sede en los Estados Unidos;

Que, a nivel regional, la organización está liderada por el Sr. Oliver Soto, Director de Latinoamérica para IMAC, y en nuestro país, la representación está a cargo del Sr. Lucas Laforte, actual vicepresidente del Aero Club Alta Gracia (ACAG);

Que el Aero Club Alta Gracia ha sido elegido como sede de tres eventos destacados en el ámbito del aeromodelismo radiocontrolado a escala, los cuales congregarán a numerosos visitantes nacionales e internacionales, impactando positivamente en la ocupación hotelera y en el consumo de productos y servicios locales;

Que la realización de estas competencias no solo potencia la actividad económica, turística y cultural de nuestra ciudad, sino que también posiciona a Alta Gracia como un referente internacional en el ámbito del aeromodelismo y el turismo asociado;

Que el Aero Club Alta Gracia, como institución comprometida con el desarrollo cultural, deportivo y turístico de nuestra comunidad, considera que estos eventos son una oportunidad única para dar a cono-

cer sus instalaciones, capacidades organizativas y fortalecer la identidad y proyección de la ciudad como un destino de relevancia internacional;

Que, además, el Aero Club Alta Gracia se encuentra trabajando en los preparativos para la celebración de sus 70 años, un hito que será el broche de oro de su destacada labor, gestión y compromiso con la comunidad de Alta Gracia;

Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Municipal los eventos organizados por la International Miniature Aerobatic Club (IMAC) que se desarrollarán en el Aero Club Alta Gracia.-

Art.2: RECONÓZCASE al Aero Club Alta Gracia por su contribución al desarrollo Cultural, Deportivo y Turístico de nuestra ciudad, así como por su trayectoria y preparación para la Conmemoración de sus 70 años.-

Art.3: DESTACAR el impacto positivo que estos eventos generarán en la economía local y la proyección internacional de Alta Gracia como destino destacado para actividades deportivas y turísticas.-

Art.4: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN N° 75/24

Visto: Que en noviembre de 1999, en nuestra ciudad, nació "HAI Golosinas", un emprendimiento local que, desde sus comienzos como comercio minorista y mayorista en el rubro de golosinas, ha crecido significativamente, integrando posteriormente cotillón y artículos de repostería; y **CONSIDERANDO**

Que "HAI Golosinas" es un claro ejemplo de esfuerzo y dedicación familiar, iniciado por Eduardo Lousar-

rian, como mentor y creador, junto a Cecilia Pérez Contreras, quienes, con visión y compromiso, emprendieron su camino empresarial desde un pequeño local en la calle Agustín Aguirre con solo dos empleadas;

Que en 2010, con el objetivo de mejorar la experiencia de sus clientes, se trasladaron al local actual, adoptando un formato de autoservicio que no solo consolidó el negocio, sino que permitió la generación de nuevos empleos, contando hoy con un equipo de aproximadamente 15 personas;

Que actualmente, Natalia Lousararian asume la responsabilidad del negocio, continuando con los valores de excelencia y compromiso inculcados desde sus inicios, y que lo han caracterizado a lo largo de estos 25 años.

Que este aniversario representa no solo un hito empresarial, sino también un reconocimiento al espíritu emprendedor y a la capacidad de superar desafíos, fortaleciendo el desarrollo económico y social de nuestra comunidad;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2024.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por el 25° aniversario de "HAI Golosinas", destacando su trayectoria, aporte al desarrollo local y su compromiso con la comunidad.-

Art.2: RECONÓZCASE como mentor y creador a Eduardo Lousararian, felicitar a Cecilia Pérez Contreras, a Natalia Lousararian, como así también a todo el equipo de trabajo de "HAI Golosinas", instándolos a continuar siendo un ejemplo de esfuerzo, innovación y responsabilidad social.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 13.093

VISTO: El expediente N°2313/2023 iniciado por Lucero Hernán – Solicitud de excepción a normativa vigente; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 obra nota solicitando excepción para mantener el cerramiento perimetral que esta ejecutado;

Que fs.5 obra fotocopia de DNI del Sr. Lucero Hernán;

Que a fs. 6 obra informe del Área Catastro;

Que a fs. 7 obra informe del Área Planeamiento, indicando las características que deben cumplir los cerramientos perimetrales;

Que a Fs. 9 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación en donde expresa que comparte los criterios urbanísticos de las Ordenanzas Vigentes y que se solicita se permita mantener el

cerramiento ejecutado argumentando razones de seguridad;

Que con las reglamentaciones del sector se busca dotar al espacio público una mejor calidad ambiental y sanitaria, en beneficio no solo de los propietarios de los inmuebles, sino también de los ocasionales transeúntes y con respecto al tema de seguridad no se niega la posibilidad de realizar un cierre seguro;

Que a fs. 10 obra nota del Sr. Lucero dirigida al Honorable Concejo Deliberante en la cual expresa los motivos de la construcción del muro perimetral y se compromete a cubrir el mismo implementando un sistema de enredaderas u otras plantas trepadoras para suavizar la apariencia del muro y hacerlo más amigable al entorno;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Sr. Lucero Hernán a mantener el cerramiento perimetral ejecutado en el inmueble designación catastral 01-02-079-111-000 ubicado en esquinas de Calles Públicas del Barrio Portales del Tala de Nuestra Ciudad.-

Art.2: DEBERÁ el solicitante cubrir el muro con vegetación implementando un sistema de enredaderas u otras plantas trepadoras para suavizar la apariencia del muro y hacerlo más amigable al entorno

Art.3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE



DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.094

VISTO: El Expediente N° 923/II/2024 iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicitan-do la Aprobación de Pliegos- Llamado a Licitación Pública – COMPRA DE CAMIÓN CHASIS Y PRENSA COMPACTADORA DE RESIDUOS; y **CONSIDERANDO**

Que Que el Departamento Ejecutivo, eleva al Honorable Concejo Deliberante, el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública, para la: “COMPRA DE CAMIÓN CHASIS Y PRENSA COMPACTADORA DE RESIDUOS” compuesto de Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la unidad mencionada es de vital importancia para esta jurisdicción para la optimización del servicio de higiene urbana;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza adjunto al expediente de referencia por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General por unanimidad y en Particular por mayoría en Sesión Ordinaria del día 20 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: APRUÉBESE el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas; para la “COMPRA DE CAMIÓN CHASIS Y PRENSA COMPACTADORA DE RESIDUOS”.

Art.2: AUTORIZARSE el llamado a Licitación Pública Nacional, para la “COMPRA DE CAMIÓN CHASIS Y PRENSA COMPACTADORA DE RESIDUOS”, todo conforme a Pliegos de Bases y Condiciones, que se aprueban por la presente Ordenanza.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

ORDENANZA N° 13.095

VISTO: La Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Brufman Marcelo– Solicitud Autorización de Extensión Horaria; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se solicita autorización de extensión horaria para el día 29 de noviembre del corriente año hasta la hora 5:00 en el Complejo Coloccini ubicado en Ruta c45 Km ½;

Motiva dicho pedido la realización de un evento baillable en la fecha mencionada;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Sr. Brufman Marcelo extender el horario de cierre de evento en Complejo Coloccini ubicado en Ruta C45 KM ½ Alta Gracia, hasta la hora 05:00 el día 29 de noviembre del corriente año bajo el cumplimiento de lo solicitado por el Área de Ambiente, área encargada de la habilitación comercial y la Dirección de Inspección General.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.096

VISTO: La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por miembros del Grupo Guardaplazas AG – Ref.: Solicitan que el mencionado grupo sea designado como padrinos de las Plazas Santa Cecilia, Maestro Héctor Moyano y Rotary Club ubicadas en Barrio Parque Virrey; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota miembros del Grupo Guardaplazas AG y vecinos de Barrio Parque Virrey para que el grupo Guardaplazas AG sea designado como padrinos de las plazas Santa Cecilia, Maestro Héctor Moyano y Rotary Club ubicadas en el mencionado barrio;

Que la Ordenanza N°3613 crea en el ámbito de la Ciudad de Alta Gracia el sistema de padrinzago de espacios verdes, por parte de personas o entidades que asuman la responsabilidad de hacerse cargo del mantenimiento, embellecimiento y/o construcción de tales paseos, pertenecientes a la Ciudad;

Que el pedido obedece a una solicitud realizada por el Sr. Jorge López quien siendo vecino de nuestra ciudad llevó a cabo todas las diligencias para la concreción de la Plaza Santa Cecilia en Honor a la patrona de la música, teniendo en cuenta que muchos de los que acompañaron el proyecto son músicos o están ligados de una manera a la cultura musical,

Que el grupo de Guardapalazas AG se formó en el año 2020 y está integrado por vecinos de Barrio Parque Virrey así como de otros barrios y desde esa fecha se realizan distintas actividades de cuidado, mantenimientos y mejoras de esos espacios con el acompañamiento de distintas áreas del municipio;

Que se han realizado diversas actividades deportivas, artísticas y culturales no solo para compartir los espacios mencionados sino también para visibilizar, a través de los mismos, el significado y el valor que tienen las plazas como lugar de referencia dentro de un barrio;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DESIGNESE al Grupo Guardaplazas AG como padrinos de las plazas Santa Cecilia y Maestro Hector Moyano ubicadas sobre Calle Constantini esquina

Gral. López (extremo Este y Oeste) y de la Plaza Rotary Club Internacional ubicada en la intersección de calles Ricardo Balbín y Américo Aguilera Barrio Parque Virrey debiendo cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal 3613 y por el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.097

VISTO: Que ha aumentado notablemente el porcentaje de personas que padecen Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) y que es urgente impulsar medidas de información, prevención, contención y ayuda; y **CONSIDERANDO**

Que los TCA son Trastornos de la Conducta Alimentaria y configuran patologías mentales graves biológicamente influenciadas;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), los define como comportamientos alimentarios anormales, acompañados por una distorsión en la percepción de la imagen corporal, una preocupación excesiva por el peso y por la comida;

Que estos comportamientos alimentarios persistentes pueden afectar y deteriorar significativamente la salud física, mental y el funcionamiento psicosocial de quienes los padecen y, en casos extremos, pueden llegar a provocar la muerte, siendo las causas más frecuentes el suicidio o la desnutrición;

Que los TCA suelen aparecer durante la adolescencia y la juventud, entre los 12 y 25 años. Actualmente el 40% de los trastornos alimentarios tienen que ver con la genética y un 60% con cuestiones sociales;

Que la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), a través de distintas encuestas realizadas en establecimientos educativos arrojaron una prevalencia de Bulimia Nerviosa y/o Anorexia Nerviosa en casi 1 de cada 3 mujeres jóvenes y estos datos tuvieron un crecimiento exponencial durante la pandemia, que en el año 2020 impactó fuertemente en la población general pero particularmente entre los jóvenes y adolescentes, como consecuencia de la pérdida de contacto con su grupo de pares y la falta de una red social de contención;

Que el Manual Diagnóstico y Estadístico de las Enfermedades Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría (DSM-5), clasifica a los TCA en: Anorexia Nerviosa, Bulimia Nerviosa, Trastorno por atracón, PICA, Trastorno por Rumiación, Trastorno por evitación/Restricción de alimentos y TCANE (Trastorno de Conducta Alimentaria No Especificado);

Que entre los nuevos diagnósticos se encuentran: Vigorexia (ejercicio compulsivo combinado con dieta para hacer músculo), Ortorexia (obsesión por la comida saludable), Diabulimia (omisión de la insulina para bajar de peso), Adicción a la comida (se consideraría como una adicción al deseo intenso hacia algunos alimentos en concreto) y Obesidad;

Que en Argentina la Ley N° 26.396 declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, comprendiendo la investigación de sus causas, diagnóstico y tratamiento de las enfermeda-

des vinculadas, asistencia y rehabilitación;

Que la mejor forma de prevenir los TCA es con la difusión de los síntomas de la enfermedad para que cada uno/a pueda detectarlos tempranamente en su entorno y lograr un diagnóstico oportuno;

Que algunas recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para identificar los síntomas son: presencia de una visible pérdida de peso por evitar el consumo de alimentos calóricos, los vómitos autoprovocados luego de ingestas, la distorsión del aspecto corporal, realizar ejercicio en exceso, consumo de fármacos para lograr purgas intestinales cuando no son necesarias;

Que el diagnóstico y el tratamiento oportuno son fundamentales;

Que además, no sólo el paciente necesita orientación y seguimiento sino también su entorno familiar, el cual se ve gravemente afectado;

Que la cultura de la extrema delgadez, los ideales de belleza, junto con las alteraciones en los vínculos familiares y una predisposición genética del individuo, constituyen factores de riesgo importantes para los TCA;

Que en concordancia con la legislación y con la situación actual de estos trastornos, es menester visibilizar a su máxima expresión esta problemática, a fin de generar conciencia y arbitrar los medios a disposición a fin de evitar, prevenir, ayudar y contener;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Asuntos Ambientales y Salud, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: ESTABLÉZCASE la última semana del mes de noviembre como "La Semana de los Trastornos Alimentarios", en conmemoración del Día Internacional de los Trastornos Alimentarios (30 de noviembre).

Art.2: ENTIÉNDASE por Trastornos Alimentarios a la Obesidad, a la Bulimia, a la Anorexia Nerviosa y a las demás enfermedades que la Ley 26.396 y su reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimentaria.

Art.3: DEBERÁ durante la semana promoverse espacios de reflexión a través de charlas, talleres, etc. Para informar, concientizar y congregar a grupos vulnerables a conductas adictivas o inadecuadas.

Art.4: DESARROLLAR a través de la Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación o la que en un futuro la reemplace, políticas de información, prevención, atención y detección de personas que padezcan estos trastornos.

Art.5: IMPULSAR campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios y que insten a incorporar hábitos alimentarios saludables y las consecuencias clínicas, nutricionales, sociológicas y sociales de no hacerlo.

Art.6: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.098

VISTO: Los expedientes N° 1217/2022 y N°1562/2023 - iniciado por Suarez Mónica Sonia - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad y COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de deuda de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014920 Y deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°03-01-228-022|50097/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. Suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través del sistema productivo informal y que de acuerdo a lo declarado no alcanza a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014920 hasta diciembre de 2024 inclusive.

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-228-022|50097/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.099

VISTO: El expediente N° 1646/2022 - iniciado por Lane Virginia Mary - Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Contribución que incide sobre los automotores Cuenta N° HET831, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-454-015|14741/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el solicitante presenta Certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta N° HET831 hasta diciembre de 2024 inclusive .-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-454-015|14741/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.100

VISTO: El expediente N° 1591/2023 - iniciado por Sánchez Cintia Marina- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°01-01-220-006|13588/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el hijo de la solicitante tiene Certificado de Discapacidad;



Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-220-006|13588/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.101

VISTO: El expediente N° 338/2024 - iniciado por Liendo Adela Susana- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00005930 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.102

VISTO: El expediente N° 1559/2024 - iniciado por Palacios Marta Beatriz- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta N°00004299, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-212-008|08271/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar conyugal que subsiste a través del sistema de seguridad social y con el ingreso percibido no llega a

cubrir sus necesidades básicas totales encontrándose en situación de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00004299 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-212-008|08271/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.103

VISTO: El expediente 2212/2018 presentado por Ceballos Benito Humberto- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00015411 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.104

VISTO: El expediente N° 855/2023 - iniciado García Juan Carlos- Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00005470 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.105

VISTO: El expediente 1213/2024 presentado por Cuello Leonor Isolina - Eximición Tasa por Servicio a Propiedad y Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N°JCM801 y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00003193;

Que el hijo del solicitante cuenta con certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° JMC801 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00003193 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.106

VISTO: El expediente N° 1712/2024 - iniciado Reartes Raúl Roberto- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009435 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.107

VISTO: El expediente N° 636/2023 - iniciado por Oviedo María Ysora- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00021115, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 04-01-127-025|13030/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contra-

to de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar conyugal que subsiste a través del sistema de seguridad social y con el ingreso percibido no llega a cubrir sus necesidades básicas totales encontrándose en situación de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00021115 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°04-01-127-025|13030/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.108

VISTO: El expediente N° 2065/2022 - iniciado por Rivarola Eva Alicia- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00017078 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.109

VISTO: El expediente N° 469/2013 - iniciado Medrano Miguel Ángel- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00026279 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.110

VISTO: Los expedientes 2053/2010 (Exp.Acumulados 936/12 - 815/16) - iniciado por la Fundación Cultural Árabe - Eximición Tasas a la propiedad y de la deuda que mantiene con la empresa COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Municipal N° 9436, art. 80 punto 2 establece que quedarán exentos del pago de las Tasas los inmuebles pertenecientes a Asociaciones Civiles;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 04-01-060-006|14571/00-01 y 04-01-060-008|14573/00-61 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.111

VISTO: El expediente N° 1331/2019 - iniciado por Club Atlético Colón - Solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 23 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda para el año en curso;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 05978/00-01 y 00141/00-05 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.112

VISTO: El expediente N° 1324/2024 - iniciado por Merlo Luciana Gisel - Eximición deuda Cosag; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 solicita la eximición de la deuda que mantiene con COSAG Ltda;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de grupo familiar monoparental con jefatura femenina inserta en el mercado con el único ingreso económico proveniente de cuota alimentaria y que con el ingreso no llega a cubrir sus necesidades básicas totales;

Que evaluado el expediente por la Comisión de



Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°04-02-205-012|15258/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.113

VISTO: El expediente N° 1798/2024 - iniciado por Herrera Jacinto Ramón- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00017251, Contribución sobre los automotores Cuenta N° DIQ230 y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-104-018|08565/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 solicita las eximiciones de las respectivas tasas;

Que la esposa del solicitante presenta Certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00017521 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-104-018|08565/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los automotores DIQ230 hasta diciembre de

2024 inclusive.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.114

VISTO: La nota presentada por la Sra. Compagnucci María Virginia - Ref.: Extensión Horaria; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota la Sra. Compagnucci María Virginia solicita la extensión horaria para la realización de un evento bailables el día 14 de diciembre del corriente año hasta las 6:00 hs. en el salón ubicado en Calle Armenia 102 de nuestra Ciudad;

Que mediante Ordenanza N° 12803 se autorizó el uso de Suelo para la instalación de un salón de fiestas, Pista de Baile y Bar en el inmueble mencionado;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE a la Sra. Compagnucci María Virginia extender el horario de cierre del evento a realizarse el día 14 de diciembre del corriente año en el inmueble ubicado en Calle Armenia 102 de nuestra ciudad, hasta la hora 06:00.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.115

VISTO: El expediente N°1100/2013 - Cooperativa de Vivienda Nuestro Lugar- Previa; y **CONSIDERANDO**

Que la Urbanización Portales del Tala se ubica al Este de la Ruta C-45 Norte, en el límite con la COMUNA DE Falda del Carmen y se componen de dos sectores denominados "Sector Norte y Sector Sur";

Que el fraccionamiento del sector norte fue encuadrado como mensura, unión y loteo por la cantidad de lotes que se generan y la creación de calles públicas,

Que el sector sur fue encuadrado como mensura, unión y subdivisión. Esto porque no se generan nuevas calles públicas, manteniéndose las existentes en el plano aprobado del loteo Arbor, modificándose el parcelamiento dentro de cada manzana;

Que a los fines del desarrollo de la Urbanización se trataron los proyectos y ejecución de las obras de infraestructura como conjunto,

Que a fs. 4 y obra factibilidad de agua, cloaca y EPEC;

Que a fs. 114 a 116 obra Ordenanza N°9640 que autoriza la propuesta de Mensura, Unión y Loteo a

desarrollarse en el sector norte y las propuestas de Mensura, Unión y Subdivisión a desarrollarse en el sector sur,

Que a fs. 131 obra copia de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia indicando la objeción técnica a la presentación preliminar,

Que a fs. 234 obra Resolución 96/15 de la Secretaría General y de Servicios Públicos aprobando desde el punto de vista ambiental la Urbanización Portales del Tala;

Que a fs. 297 a 300 obra copia de la Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba;

Que fs. 311 a 440 obra copia del estudio de drenaje para el manejo de escurrimientos pluviales de la urbanización;

Que a fs. 443 a 496 obra proyecto de red de agua potable;

Que a fs. 504 a 579 obra proyecto de red vial;

Que a fs. 603 a 613 obra copia de los planos de mensura unión y subdivisión correspondientes a las manzanas del antiguo loteo arbor(sector sur) visados por la Dirección General de Catastro;

Que a fs. 583 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante en donde proponen nombres de futuras Calles;

Que fs. 682 obra nota presentada por la Cooperativa Nuestro Lugar por la que ofrecen en donación a esta municipalidad inmuebles actualmente pasajes privados, para ser desinados a calles públicas;

Que a fs.699 obra nota de la Cooperativa Nuestro Lugar ofreciendo en donación a esta municipalidad lotes con destino a equipamiento comunitario;

Que a fs. 701 a 703 obra planilla y plano de mensura, unión y loteo correspondiente al loteo ubicado en el sector norte;

Que a fs. 722 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación expresa que la Cooperativa de Vivienda Nuestro Lugar Ltda. Cumplimentó con las exigencias referidas a gestiones y obra de infraestructura establecidas en la normativa vigente;

Que es factible la visación del Plano de Mensura, Unión y Loteo de acuerdo a plano y planilla a que obra a fs.701 a 703 correspondiente al Sector Norte de la Urbanización,

Que mediante Ordenanza N°13078 se autorizó al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Control Urbano la aprobación del Parcelamiento definitivo de acuerdo a plano y planilla a que obra a fs.701 a 703 correspondiente al Sector Norte de la Urbanización;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: NOMINENSE las calles de Barrio Portales del Tala según el siguiente listado y conforme a croquis que se adjunta a la presente y forma parte de la

misma:

- o Santa Teresita.
- o Santa Marta.
- o Santa Adela.
- o Santa Alicia.
- o Santa Ana.
- o Santa Lucía
- o Santa Cecilia.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ANEXO



ORDENANZA N° 13.116

VISTO: La propuesta presentada por el Círculo de Bioquímicos del Departamento Santa María ante este Honorable Concejo Deliberante, planteando la necesidad de instrumentar una norma que regule la instalación de nuevos Laboratorios de Análisis Clínicos; y **CONSIDERANDO**

Que las políticas de Salud tienen por objetivo primero y prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación, sean éstos de carácter público estatal, no estatal o privados;

Que el laboratorio clínico es un servicio transversal que tiene un alto impacto en la seguridad de la atención, la mejora continua en la calidad de atención y la búsqueda de la excelencia clínica. La calidad de un laboratorio se puede definir como la exactitud, fiabilidad y puntualidad de los resultados comunicados;

Que los laboratorios de análisis clínicos ocupan un rol determinante en el proceso sanitario ya que tienen por función brindar parte de la información para que el profesional médico diagnostique una patología y decida el tratamiento a seguir para tratarla;

Que nuestra ciudad cuenta con 15 laboratorios privados distribuidos en instituciones con internación, consultorios médicos y laboratorios privados, quienes se encuentran regulados y controlados por los organismos provinciales competentes, ubicados en su mayoría dentro del casco céntrico y sus adyacencias;

Que los laboratorios de análisis clínicos deberían distribuirse en el territorio de la Ciudad a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso al uso adecuado e igualitario de la tecnología de salud;

Que de los Arts. 185 y 186 inc. 7, de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se desprenden las facultades y obligaciones de los municipios en lo referente a este tema, instituyendo la competencia del Estado Municipal para gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común y a atender la salud de la comunidad local;

Que el Art. 32 de nuestra Carta Orgánica Municipal, (Segunda Parte, Título único Principios de Gobierno, Capítulo II- Políticas Permanentes), declara que "El Estado Municipal reconoce a la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y en consecuencia garantiza su protección integral como bien natural y social";

Que existe en la actualidad una excesiva concentración en el radio céntrico o en las proximidades de las arterias principales donde se encuentran ubicados los Laboratorios de Análisis Clínicos, que esta situación torna imprescindible regular la instalación de nuevos centros de Laboratorios de Análisis Clínicos, teniendo en cuenta para ello que el desarrollo urbano de nuestra ciudad es hacia los barrios periféricos, y procurando una mejor distribución geográfica para ir cubriendo las zonas desprotegidas que hoy se observan, pues sólo así, a futuro, podremos lograr construir una red que garantice el acceso oportuno a este tipo de prácticas, reafirmando con ello el sentido del mismo como bien social;

Que, como Estado Municipal, debemos facilitar y propiciar la instalación de nuevos Laboratorios de Análisis Clínicos en los barrios y zonas periféricas que carecen de esta prestación, promoviendo la instalación de estos establecimientos, como única forma de concretar el acceso ágil, oportuno y equitativo a este servicio esencial para todos los vecinos;

Que ya existen otro tipo de ordenanzas en especial al de Farmacias (Ord. 7618) que reglamentan las habilitaciones para nuevos emprendimientos con el fin de lograr una armonización y crecimiento de la ciudad;

Que todo lo expresado, torna imprescindible el dictado de una norma que planifique a nivel local la instalación de nuevos centros de Análisis Clínicos y el mecanismo de reubicación de las ya existentes en caso de traslado o venta, que instituya beneficios para las que decidan instalarse en barrios y en las zonas periféricas y además que regule los requisitos para su instalación;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: FIJASE, para la habilitación municipal de nuevos Laboratorios de Análisis Clínicos, una distancia mínima de quinientos metros (500m) con respecto a otro Laboratorio Clínico ya instalado y habilitado por este Estado Municipal, medidas de puerta a puerta y por el camino peatonal más cercano entre cada una de ellas. Estableciéndose como superficie máxima para el establecimiento sesenta metros cuadrados (60 m2) cubiertos incluyendo el área de despacho al público, laboratorio, depósito y baño.-

Art.2: ESTABLÉCESE que todo Laboratorio de Análisis Clínicos deberá contar además con la correspondiente habilitación de los Organismos Provinciales que controlan la actividad, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia y cumplidos todos los requisitos exigidos por este Estado Municipal para la habilitación del comercio.

Art.3: EFECTÚESE la extinción automática de la habilitación municipal ante la baja de todo Laboratorio de Análisis Clínicos ya instalados, previa o posteriormente a la promulgación de esta Ordenanza, ya sea a su solicitud o impuesta por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

Art.4: ESTABLÉCESE un régimen de eximición parcial de la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene a aquellos Laboratorios de Análisis Clínicos que se instalen en barrios de nuestra ciudad o en zonas periféricas al radio céntrico, que carezcan de este servicio, fijándose tal reducción en los siguientes porcentajes:

- a) En un ochenta por ciento (80%) para el 1° y 2° año.
- b) En un cincuenta por ciento (50%) para el 3° y 4° año.
- c) En un veinte por ciento (20%) para el 5° y 6° año.

Art.5: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a establecer mediante Decreto Reglamentario, en un plazo no mayor a treinta (30) días, las zonas del ejido municipal en donde serán efectivas las bonificaciones establecidas en el Artículo precedente.-

Art.6: ESTABLÉCESE que los Laboratorios de Análisis Clínicos ya habilitados por este Estado Municipal deberán permanecer en el mismo domicilio y que en caso de venta a un nuevo propietario o razón social corresponderá solicitar una nueva habilitación, debiendo cumplimentar lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ordenanza o bien establecerse en un barrio o zona periférica que carezca de este servicio en las zonas que, a tal efecto, determine la Dirección de Salud Pública y Medio Ambiente.-

Art.7: ESTABLÉCESE que los Laboratorios de Análisis Clínicos ya habilitados que necesiten trasladarse podrán hacerlo en un radio de doscientos (200) metros, siempre y cuando acrediten como mínimo una antigüedad de tres (3) años de permanencia en el domicilio comercial que se pretende cambiar. En caso de exceder el radio señalado, sólo podrán ser habilitadas cumplimentando lo determinado por el Artículo 1 de la presente Ordenanza, o bien instalarse en las zonas carecientes de esta prestación que la Dirección de Salud Pública y Medio Ambiente determine a tal fin.-

Art.8: EXCEPTÚENSE del cumplimiento de los Artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza los laboratorios de Análisis Clínicos ya instalados al momento de la vigencia de la presente Ordenanza, debiendo las mismas ajustarse a lo establecido en los Artículos 7 y 8, en caso de venta o traslado.-

Art.9: ESTABLÉCESE que el titular solicitante de la habilitación de un establecimiento destinado a Laboratorio de Análisis Clínico podrá ser una persona física con el título de Bioquímico, o jurídica.- En caso de solicitarlo una persona jurídica la misma deberá estar integrada por al menos un socio con el título de Bioquímico.- Tanto la persona física como el socio bioquímico de una persona jurídica deberá tener una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio de la profesión y domicilio real o legal en la ciudad de Alta Gracia.-



Art.10: LOS laboratorios de Análisis Clínicos deberán contar con un Director Técnico, con título de Bioquímico, que deberá acreditar y cumplimentar con los requisitos establecidos por las leyes Nacionales y Provinciales y decreto reglamentarios y deberá contar, como mínimo, con dos años de residencia en la ciudad de Alta Gracia.-

Art.11: SE establece que solamente podrá funcionar y habilitarse un solo establecimiento a nombre del Director Técnico.-

Art.12: TODA cartelería y propaganda por cualquier medio de publicidad deberá cumplir con los requerimientos éticos establecidos por el Colegio de Profesionales Bioquímicos de la provincia de Córdoba, en especial deberá figurar obligatoriamente el nombre y matrícula profesional del director técnico, además de cualquier otra información que se requiera incorporar, debiendo contener todos los datos, igual tipo y tamaño de letra.-

Art.13: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.117

VISTO: El expediente 479/2024 - iniciado por Leiva Jacqueline Elizabeth – Reducción de Deuda Tasa Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR tres (3) cuotas a vencer por cada una pagada en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030231 hasta diciembre de 2025 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.118

VISTO: El expediente 1594/2024 presentado por Díaz José Carmelo – Eximición de deuda Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N°429JJV;

Que según informe socioeconómico realizado por la subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través del sistema de seguridad social y que de acuerdo a los ingresos declarados no alcanzan a satisfacer sus necesidades totales, encontrándose en condición de pobreza;

Que el solicitante usa su vehículo para trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° 429JJV hasta diciembre 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.119

VISTO: El expediente N° 1777/2024 iniciado por López Jorge Daniel – Eximición Tasa Propiedad y Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa Por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013578 y Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AC406AW;

Que a fojas 4 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado del solicitante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013578 hasta diciembre del 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AC406AW hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.120

VISTO: El expediente N° 774/2023 - iniciado por Mena Mariel Roxana – Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004003, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-237-014|04175/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa

COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un grupo familiar monoparental con jefatura femenina inserta en el mercado a través de transferencia estatal del sistema de previsión social PNC por invalidez y con el cual no llega a cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004003 hasta diciembre del 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-237-014|04175/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.121

VISTO: El expediente 244/2024 presentado por Romero Isabel Alejandra – Eximición de deuda Tasa que incide al Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N°MCS067;

Que el solicitante tiene certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° MCS067 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE

BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.122

VISTO: El expediente N° 513/2024 - iniciado por Quinteros Héctor Omar- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00010803 y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-291-006|12571/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 solicita las eximiciones de las respectivas Tasas;

Que el solicitante posee Certificado de Discapacidad y lo que percibe no le alcanza para cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00010803 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-291-006|12571/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.123

VISTO: El expediente N° 1903/2024 - iniciado por Mascherin Ana María - Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y apertura de fosa Cuenta Municip

pal Identificación N°6582 de los restos mortales de Cooreman Carlos Ángel, Argentino, fallecido el día 27 de octubre de 2024.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.124

VISTO: El expediente N° 1229/2024 - iniciado por Bazán Altamirano Cynthia Daniela- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00013376, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-033-004|13996/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un grupo familiar conyugal inserto en el mercado a través de transferencia estatal de asignación universal por hijos de trabajos informales con los cuales no llegan a cubrir sus necesidades básicas totales;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00013376 hasta diciembre de 2024 inclusive

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-033-004|13996/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.125

VISTO: El expediente N°2805/19 iniciado por Expósi-

to Santiago Augusto - Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante adjunta a fs. 224 solicita la extensión Horaria para la realización de los eventos TIAMF "te invito a mi fiesta" los días 24 y 31 de diciembre del corriente año,

Que el motivo del pedido se fundamenta en lograr que los jóvenes se dispersando del lugar gradualmente y evitar aglomeraciones;

Que también solicitan que en caso de alguna inclencia climática en algunos de los dos eventos se permita el cambio de horario de los mismos;

Que el objetivo de los eventos es crear un punto de encuentro y momento de esparcimiento a los jóvenes, cuidando en todo momento la seguridad e integridad de los mismos;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR a los establecimientos habilitados a desarrollar actividades nocturnas según el Código de Espectáculo Públicos, a extender el horario de cierre de los mismos, los días 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, hasta la hora 07:00, Extiéndase el expendio de bebidas alcohólicas hasta las 06:00 horas.-

Art.2: AUTORIZAR al Sr. Expósito Santiago y Vazquez Lautaro a la reprogramación del evento denominado TIAMF "Te Invito a mi Fiesta" para ser realizados los días 25 de diciembre de 2024 y 1º de enero 2025 a partir de las 18 hs hasta las 24 hs, en caso de la suspensión de las Actividades autorizadas en el Art. 1 cuando las mismas sean suspendidas 48 horas antes de su realización.-

Art.3: DEBERÁN los organizadores del evento garantizar la seguridad vial al ingreso y egreso del predio.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.126

VISTO: El expediente N°1544/22 iniciado por Fernández Cruañas Javier- Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que mediante notas Adjuntas a fs. 33 y 35 solicita autorización para la realización de dos eventos al aire libre los días 04 y 25 de enero de 2025;

Que mediante resolución interna N°099-2023 de la Secretaría General se habilitó al salón inmueble de calle costanera norte N°239 a desarrollar la actividad de "Espacios Culturales Educativos";

Que a fs. 33 la Sub secretaría General informa que el espacio al aire libre no se encuentra habilitado para la realización de este tipos de eventos;



Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR el uso del suelo para realización de dos eventos musicales al aire libre, el día 04 y 25 de enero de 2025, debiendo cumplir con los horarios solicitados.-

Art.2: El factor de ocupación, el plan de evacuación lo determinará la Secretaría de Gobierno dando cumplimiento a la Ordenanza N°7164 y sus modificaciones – Código de Espectáculos Públicos.-

Art.3: DEBERÁ cumplir con los niveles sonoros exigidos por la Área de control.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.127

VISTO: El expediente N°322/24 iniciado por Maurelli Omar Alfredo; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 9 obra nota del interesado solicitando Factibilidad de Locación para una Urbanización;

Que a fs. 5 obra copia de Dominio emitida por R.G.P. que acredita la titularidad del Sr. Maurelli Omar Alfredo sobre el inmueble;

Que a fs. 18 obra factibilidad técnica de prestación del servicio de agua potable, factibilidad de fuente y punto de conexión;

Que a fs. 19 obra factibilidad de conexión al servicio de red de recolección de residuos cloacales y punto de conexión;

Que a fs. 20 y 21 obra factibilidad de prestación del servicio de alumbrado público y de recolección de residuos sólidos urbanos;

Que a fs. 22 obra plano de proyecto de mensura y loteo con la planimetría general de la propuesta;

Que la propuesta de loteo se ubica en el sector norte de la ciudad de Alta Gracia sobre Av. Gral. Martín de Güemes, unos 300 metros al Oeste de la Ruta c45;

Que de acuerdo a la Ordenanza N°8547 la fracción a lotear se ubica en la Zona Residencial Jardín Nuevo Camiaraes 1;

Que la propuesta plantea la creación de 81 lotes aptos para dúplex con destino residencial;

Que la propuesta no cumple con los retiros de frente exigidos para la zona;

Que el amanzamiento no cumple con lo establecido en el Art. 31 de la Ordenanza N°8547, la SECRETARÍA DE Obras Públicas Control y Planificación considera aceptable la propuesta atento a que se respeta la continuidad de la red vial del sector;

Que en caso de aprobarse la factibilidad el interesado deberá presentar todo lo solicitado por la ordenanza que regulan la misma;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la Factibilidad de Loteo solicitada sin el cumplimiento del Art. 215 de la Ordenanza 8547 con respecto a los retiros de frente correspondiente en la parcela con designación catastral 31-06-0213303432 y Numero de Cuenta 31-06-2494449-5 de acuerdo a los plano adjunto fs. 22 del expediente de referencia sujeto a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana obrante a fs. 25 del expediente de referencia.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 13.128

VISTO: El expediente N°2643/18 iniciado por Mutual Carlos Mujica – Factibilidad de Loteo - "Jardín Estancia de Alta Gracia"; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota del Sr. Marco Antonio Galán en carácter de presidente de la Mutual Carlos Mujica solicita la aprobación del Loteo Producción de Habitat Social – Prohas II;

Que la parcela que se pretende lotear tiene designación Catastral 31-06-01-02-01-400-002 (parte) y se ubica al norte de la Av. Martín Miguel de Güemes;

Que la fracción a lotear tiene una superficie aproximada de 23Has 0180m2;

Que fs. 3 obra factibilidad de energía eléctrica, condicionada a las obras correspondientes, emitida por la EPEC;

Que a fs. 4 obra nota del interesado donde solicita factibilidad de agua y cloaca para 600 unidades de vivienda;

Que a fs. 14 a 29 obra Estudio de las Condiciones de absorción del Subsuelo,

Que a fs. 30 a 43 obra Estudio de Desagües Pluviales;

Que a fs.56 y 57 obra plano de mensura loteo con observaciones,

Que s fs.64 obra factibilidad de conexión de agua potable;

Que a fs.65 obra factibilidad de conexión al servicio de recolección de residuos cloacales;

Que a fs. 66 obra factibilidad de recolección de residuos urbanos;

A fs.69 y 70 obra informe de categorización ambiental de la Secretaría General y de Ambiente de esta municipalidad;

Que a fs. 71 a 176 obra estudio de impacto ambiental;

Que a fs.180 y 181 obra Resolución interna Secretaría General y de Ambiente 29/2020 que aprueba desde el punto de vista ambiental la factibilidad del loteo;

Que a fs. 185 a 287 obra proyecto vial y de drenaje pluvial,

Que a fs.288 a 290 obra informe de la oficina de Loteo;

Que a fs.310 a 369 obra factibilidad de Servicios;

Que a fs. 386 obra nota del interesado informando el inicio de la obra de infraestructura vial,

Que a fs. 387 y 388 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas u Planificación donde se constata que se encuentran concluidas las obras de pavimentación y cordón serrano de PROHAS I , condición para la aprobación del PROHAS II;

Que a fs. 391 y 392 obra informe sobre el avance de obras presentado por el interesado;

Que a fs. Obra nota del interesado solicitando la eximición del pago de tasa por visado de plano de loteo, fundamentando el pedido en el destino social del emprendimiento;

Que a fs. 394 el interesado ofrece en donación a esta los espacios verdes, espacios destinados a equipamiento comunitario y polígonos destinados a calles públicas para ser incorporados al dominio público municipal;

Que a fs 397 y 398 obra copia del plano de mensura y loteo visado por el colegio de ingenieros civiles;

Que a fs. 401 y 402 obra informe de APRHI otorgando disponibilidad y factibilidad de fuente de agua, factibilidad de conexión a la red cloacal y la aptitud para el correcto manejo de escurrimientos superficiales;

Que el proyecto de urbanización de la Mutual Carlos Mujica está integrado por tres etapas,

Que a fs. 414 la Secretaría de Obras Públicas , Control y Planificación Urbana expresa que es factible la visación del plano de mensura y loteo correspondiente a la segunda etapa (PROHAS II) de la urbanización a desarrollarse en la parcela con designación catastral 31-06-01-02—01-01-400-105 de acuerdo a los planos de fs. 408 y 409 sin la concreción total de las obras de infraestructura ni las garantías correspondientes pero condicionado a diferentes solicitudes;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: APRUEBESE el loteo PROHAS II que se desarrolla sobre el inmueble designado como lote 105 de la manzana 400, con nomenclatura catastral N° 31 -06-01-02-01-400-105, inscripto en el Registro general de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula FR31 N° 1.667.586 y cuyo titular registral

es la Asociación Mutual Carlos Mugica CUIT N° 30-63637933-2; por el cual se generan las Manzanas N° 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052 y 053, todo conforme a plano de loteo que obra a fojas 399 y 400 del expediente municipal N° 2643/2018.-

Art.2: ACEPTESE los espacios destinados a calles, espacios verdes y espacios comunitarios correspondientes al Loteo "Prohas II" que desarrolla la Asociación Mutual Carlos Mugica conforme a planos y descripciones obrantes a fs. 399 y 400 del expediente de referencia, quedando los mismos afectados al Dominio Público Municipal, según el siguiente detalle:

Superficie total destinada a Espacios Verdes compuesto de la siguiente manera: Manzana 33 Lote 100 Sup: 4293.02m2, Manzana 35 Lote 100 Sup: 542.92m2, Manzana 47 Lote 100 Sup: 4161.09m2, Manzana 53 Lote 100 Sup: 4922.00m2 y Manzana 54 Lote 100 Sup: 537.06 m2.

Superficie total destinada a Equipamiento Comunita-

rio compuesto de la siguiente manera: Manzana 35 Lote 101 Sup: 7236.73m2

Superficie destinada a Calles Públicas 71459.10m2

Art.3: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la Visación de los planos correspondientes al PROHAS II condicionada a

a) La ejecución por parte del interesado de las obras de infraestructura y obras de nexo de Prohas II. La aprobación de Prohas III (Expte. Municipal 22/2021) de la urbanización, no se hará efectiva hasta tanto se hayan ejecutado la totalidad de las obras de infraestructura de Prohas I y PROHAS II, además de las obras de la etapa correspondiente.

b) La ejecución de las obras correspondientes a lo aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia respecto al sistema de regulación de los excedentes pluviales generados por el emprendimiento urbanístico.

Art.4: EXIMIR del pago de las tasas municipales por el visado y aprobación del plano de loteo PROHAS II.-

Art.5: DEBERA la Mutual mediante instrumento público notarial de administración suscribir una declaración jurada comprometiéndose a cumplimentar la totalidad de las obras de infraestructuras básicas complementarias según lo establecido en la Ordenanza vigente. Dicho compromiso se garantiza con la totalidad del patrimonio institucional.-

Art.6: QUEDA desobligada la Municipalidad de Alta Gracia de la realización de cualquiera de las obras mencionadas en el Art. 5.-

Art.7: DEBERA mantener al día el pago de las tasas de contribución de inmuebles de la macro parcela.-

Art.8: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-**ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:** segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-**EXPEDIENTE NÚMERO:** Expte. N° 2438/24 caratulado: "MORELLI CLAUDIO HERNÁN DNI 31.087.001 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS" EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 790. ALTA GRACIA, 4 DE DICIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 597 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2438/24 caratulado: "MORELLI CLAUDIO HERNÁN DNI 31.087.001 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987 TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descrito como MOTOVEHÍCULO marca MOTOMEL (modelo C 150) DOMINIO A019VLH, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Actas N° 182 y 622 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 597/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 597 (5/9/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a MORELLI CLAUDIO HERNÁN DNI 31.087.001, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según Acta N° 182; y el art. 40 inc. a) e inc. i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descrito y constatado en Acta N° 622, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (16/8/2024), A LA HORA VEINTE Y CINCUENTA MINUTOS (20:50 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle GÉNOVA N° 505, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL (modelo C 150) DOMINIO A019VLH.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente al propietario según acta a fs. 2: GODOY ARON JOEL DNI 40.404.388 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dra. Lucía Ellese (Secretaria) a/cargo por licencia de la titular. QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 06/12/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE



LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 2547/24 caratulado: "CUELLO CLAUDIO DANIEL DNI 41.697.971 (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS"

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 791. ALTA GRACIA, 4 DE DICIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 617 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 2547/24 caratulado: "CUELLO CLAUDIO DANIEL DNI 41.697.971 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987 TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS ") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca GUERRERO (modelo TRIP) DOMINIO 804LCT, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Actas Nº 187 y 678 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº 617/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 617 (12/9/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a CUELLO CLAUDIO DANIEL DNI 41.697.971 (según datos de acta proporcionados verbalmente) identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según hecho descripto y constatado en Acta Nº 187 y el art. 40 inc. a) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 678, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL / Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia García), a cuyo contenido me remito, del día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (21/8/2024) A LA HORA DIECISIETE Y SIETE MINUTOS (17:07 HS.).- Lugar de constatación del hecho: calle L. Alem Nº 485, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA GUERRERO DOMINIO 804LCT.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SEISCIENTOS TRES MIL (\$ 603.000) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). 4) Notifíquese la presente a la propietaria según acta a fs. 2: LEIVA MARÍA LOURDES DNI 31.416.905 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO.: Dra. Lucía Ellese: Secretaria (a cargo por licencia titular). QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 06/12/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 2366/24 caratulado: "SIMONIÁN TOBIAS FACUNDO DNI 43.604.339 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS"

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 792. ALTA GRACIA, 4 DE DICIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 622 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 2366/24 caratulado: "SIMONIÁN TOBIAS FACUNDO DNI 43.604.339 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987 TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca MOTOMEL (modelo C110) DOMINIO 129DNS, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Actas Nº 999 y 609 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº 622/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 622 (18/9/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a SIMONIÁN TOBIAS FACUNDO DNI 43.604.339 (conductor) identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según hecho descripto y constatado en Acta Nº 999 y el art. 40 incs. a), b) e i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 609, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL / Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia García), a cuyo contenido me remito, del día CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (5/8/2024) A LA HORA VEINTE Y DIECISÉIS MINUTOS (20:16 HS.).- Lugar de constatación del hecho: calle Agustín Aguirre Nº 841, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL DOMINIO 129DNS.- 2)

Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal, previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). 4) Notifíquese la presente a la propietaria según acta a fs. 2: PEREYRA PAOLA FABIANA DNI 33.603.241 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 06/12/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 2637/24 caratulado: “CAMAÑO SCALCHI FACUNDO TOMÁS DNI 38.731.949 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS” EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 793. ALTA GRACIA, 4 DE DICIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 624 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2366/24 caratulado: “SIMONIÁN TOBIÁS FACUNDO DNI 43.604.339 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987 TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS”) a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca MOTOMEL (modelo C110) DOMINIO 129DNS, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Actas N° 999 y 609 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 622/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 624 (20/9/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a CAMAÑO SCALCHI FACUNDO TOMÁS DNI 38.731.949, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir las Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según Acta N° 193; y el art. 40 incs. a), b), i) y f) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta N° 687, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (1/9/2024), A LA HORA DOS Y VEINTITRÉS MINUTOS (2:23 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle AV. ARGENTINA N° 537, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA CERRO DOMINIO 784GFW.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 753.750) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal, previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ordenanza Tarifaria vigente. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 06/12/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734 (Art.6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord.9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 2692/24 caratulado: “CEBALLOS MICHAEL ALAN DNI 41.322.939 (CONDUCTOR) - P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO/ ORD. 7942/ 10677/ 10885 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL / RUIDOS MOLESTOS” EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 794. ALTA GRACIA, 4 DE DICIEMBRE DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 626 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2692/24 caratulado: “CEBALLOS MICHAEL ALAN DNI 41.322.939 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987 TRÁNSITO/ ORD. 7942 CÓDIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/ ORD. 10677/ 10885 RUIDOS MOLESTOS”) a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca APPIA (modelo BREZZA 150) DOMINIO 417ICN, conforme los fundamentos expuestos en “Y



Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Actas Nº 196 y 694 (fs. 1 y 2) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº 626/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 626 (23/9/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a CEBALLOS MICHAEL ALAN DNI 41.322.939 (conductor) identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según hecho descripto y constatado en Acta Nº 196 y el art. 40 incs. a), b) e i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 694, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL / Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia García), a cuyo contenido me remito, del día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (5/9/2024) A LA HORA DIECISIETE Y VEINTISIETE MINUTOS (17:27 HS.).- Lugar de constatación del hecho: calle Italia Nº 680, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA APPIA DOMINIO 4171CN.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal, previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: DR. MARTÍN A. CORTÉS: JUEZ.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 06/12/24

EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO

EXPEDIENTE Nº: 3315/24

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACTOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 825. ALTA GRACIA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza Nº 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descripto y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta Nº 73 a la que expresamente me remito, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro (06/11/2024) a la hora 16:00. Lugar de constatación del hecho: calle Dr. Alfonsín S/Nº Barrio Tres Gracias, de esta ciudad de Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.572), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín Cortés: Juez.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

ESPAÑA Nº 135

FECHA 13/12/24

EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO

EXPEDIENTE Nº: 3395/24

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACTOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 826. ALTA GRACIA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza Nº 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descripto y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta Nº 72 a la que expresamente me remito, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro (06/11/2024) a la hora 16:00. Lugar de constatación del hecho: calle Dr. Alfonsín s/n Barrio Tres Gracias, de esta ciudad de Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.572), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente.

te. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín Cortés: Juez.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
ESPAÑA Nº 135

FECHA 13/12/24

EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO

EXPEDIENTE Nº: 3396/24

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACTOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 827. ALTA GRACIA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza Nº 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descripto y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta Nº 71 a la que expresamente me remito, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro (06/11/2024) a la hora 16:00. Lugar de constatación del hecho: calle Dr. Alfonsín s/ n Barrio Tres Gracias, de esta ciudad de Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.571), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín Cortés: Juez.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
ESPAÑA Nº 135

FECHA 13/12/24

EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO

EXPEDIENTE Nº: 3397/24

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACTOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 828. ALTA GRACIA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza Nº 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descripto y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta Nº 70 a la que expresamente me remito, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro (06/11/2024) a la hora 16:00. Lugar de constatación del hecho: calle Dr. Alfonsín s/ n Barrio Tres Gracias, de esta ciudad de Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.572), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente.



te. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévase las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín Cortés: Juez.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
ESPAÑA Nº 135

FECHA 13/12/24

EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO

EXPEDIENTE Nº: 3400/24

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACTOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 829. ALTA GRACIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024. VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza Nº 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descripto y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta Nº 74 a la que expresamente me remito, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro (18/11/2024) a la hora 10:00. Lugar de constatación del hecho: calle 9 de Julio esquina Urquiza, de esta ciudad de Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.571), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévase las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín Cortés: Juez.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
ESPAÑA Nº 135

FECHA 13/12/24

EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO

EXPEDIENTE Nº: 3401/24

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACTOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 830. ALTA GRACIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza N° 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descripto y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta N° 75 a la que expresamente me remito, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro (18/11/2024) a la hora 10:00. Lugar de constatación del hecho: calle 9 de Julio esquina Urquiza, de esta ciudad de Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.571), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín Cortés: Juez.- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
ESPAÑA N° 135**

FECHA 13/12/24

EQUINO SUELTO EN VÍA PÚBLICA / SECUESTRADO

EXPEDIENTE N°: 3402/24

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACTOR INDETERMINADO / P.S.I. ORD. 8549/ 7942/ 7632

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 831. ALTA GRACIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024. VISTO:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO responsable de infringir la Ordenanza N° 8.549 arts. 5, 32, 35 en concordancia con los arts. 33 y 42 según hecho descripto y constatado por la Inspectoría actuante / Área Control de Animales según Acta N° 76 a la que expresamente me remito, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro (18/11/2024) a la hora 14:25. Lugar de constatación del hecho: calle Cagliagione esquina Pedro Butori, de esta ciudad de Alta Gracia. Actividad constatada: animal equino suelto en vía pública. 2) Según los fundamentos expuestos, declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1.571), aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario o tenedor legítimo del equino de que se trate. Una vez determinado e individualizado el propietario o tenedor, acreditado en legal forma tal carácter, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más los gastos que correspondieren según Ordenanza Tarifaria vigente. 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese la presente a Fiscalía de Instrucción de la ciudad ante el hipotético supuesto de estar en presencia de un ilícito penal. Notifíquese a Oficialía Mayor a los fines de la publicación de EDICTOS en Boletín Oficial Municipal. Notifíquese al organismo de aplicación municipal (art. 36 Ord. 8549). 4) Cumplido, vencido el término de ley y firme la presente, elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, para que disponga y resuelva el destino del animal equino secuestrado, en protección de la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas y según normativa vigente (Ord. 12.878 / Dec.2120/24). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Fdo.: Dr. Martín Cortés: Juez.-

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal / EQUINO SECUESTRADO según fotografía de acta:



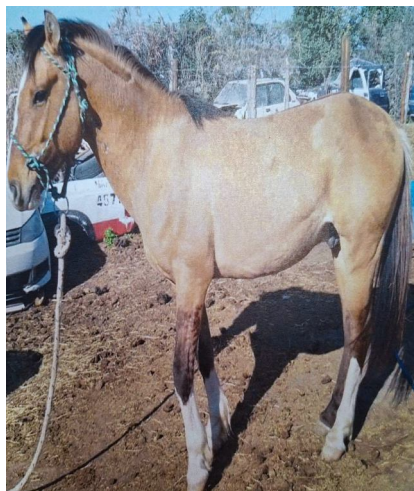
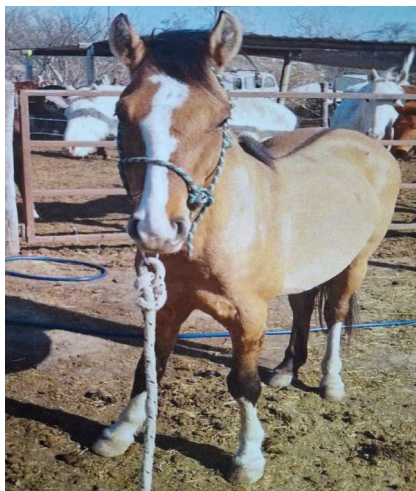
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EDICTOS - SECRETARÍA DE GOBIERNO

EXPT E Nº 2726/24 caratulado "INFRACTOR INDETERMINADO – ORD. 8549/7632 CÓDIGO DE FALTAS" – CON ANIMAL EQUINO (SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA) SECUESTRADO (EN GUARDA Y CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO)

EDICTO: La Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Alta Gracia cita y emplaza al infractor indeterminado sancionado mediante Resolución Nº 638 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, propietario, poseedor y/o tenedor legítimo del equino descrito en el Acta Nº 0061 labrada por personal del Área de Seguridad Ciudadana como equino sin marca ni señal, sexo macho, edad 3 a 5 años aproximadamente, raza mestizo, pelaje gateado, mancha blanca en zona frontal de la cabeza, en miembros anteriores y posterior izquierdo, suelto en la vía pública y secuestrado el día 05 de septiembre del 2024 en el predio correspondiente al Sierras Hotel Casino, quien deberá comparecer ante esta Secretaría, sito en calle Belgrano Nº 15 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días de publicados edictos, a los fines de recuperar el animal previo acreditar la propiedad, posesión o tenencia legítima en legal forma y abonar la multa correspondiente, como así también los gastos de traslado y guarda, de lo contrario se lo considera incurso en la causal de abandono, ejerciendo el Departamento Ejecutivo la apropiación del animal mediante Decreto conforme a Ord. 12.878 y su reglamentación.



FECHA 20/12/24

Fecha de Emisión 23 de diciembre de 2024

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano Nº 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Carlos Alberto Adam - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA Nº 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO Nº 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN Nº 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.

